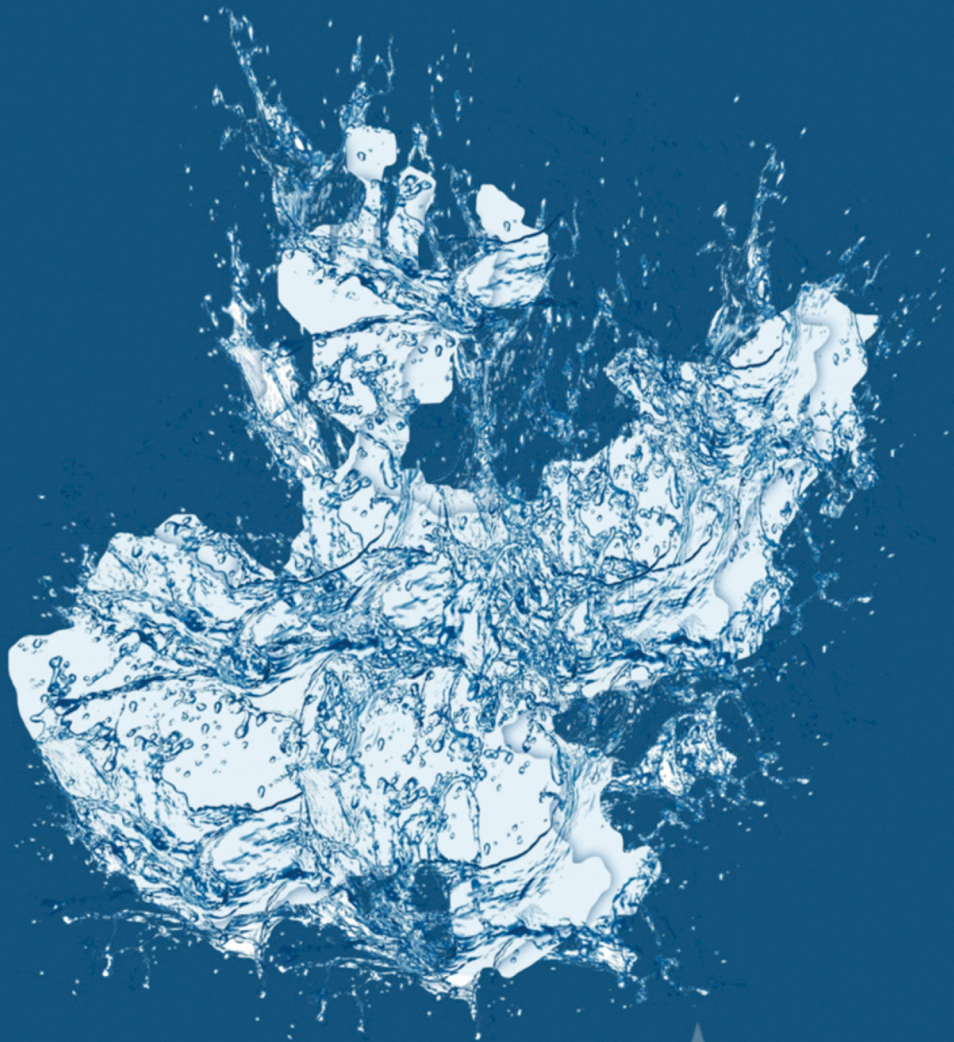




COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

FICHA TÉCNICA HIDROLÓGICA MUNICIPAL

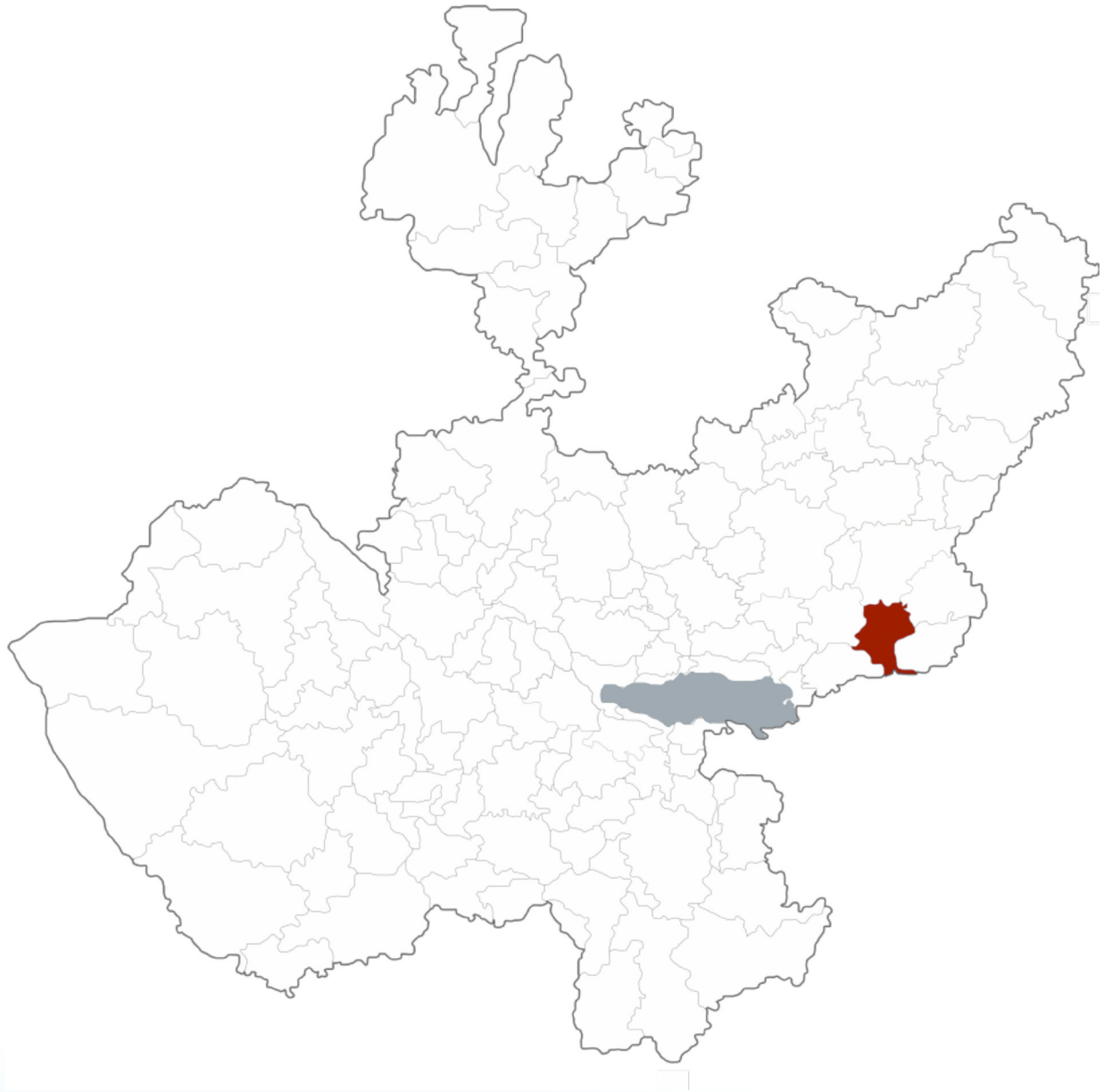


Ayotlán

4 CIÉNEGA

FICHA TÉCNICA HIDROLÓGICA MUNICIPAL

AYOTLÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Secretaría General de Gobierno
Dirección de Publicaciones
1^{er} piso del Edificio C, Unidad Administrativa Estatal
Guadalajara, Jalisco, México
www.jalisco.gob.mx

Diseño y Producción: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Impreso y hecho en México/Printed and made in Mexico

EL AGUA COMO FUENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO DE JALISCO

Desde la antigüedad en las diferentes regiones de Jalisco el agua ha tenido una presencia simbólica ineludible, pues es un elemento relacionado con la fertilidad y es portadora de vida. El agua es uno de los recursos que nos permiten el desarrollo en nuestra vida diaria.

Para el Gobierno de Jalisco, es trascendental contribuir a la sustentabilidad hídrica de nuestro estado, ya que el agua es el eje primordial para el desarrollo de todos los jaliscienses; no hay mejor patrimonio que el dejar agua a las futuras generaciones.

Con gran acierto hemos emprendido el esfuerzo de documentar la situación hídrica de cada municipio, con la visión de un manejo integral de este vital recurso, y que además abone a la toma de decisiones y desarrollo de proyectos para garantizar el acceso al agua potable y saneamiento en todo el estado.

En el siguiente documento se podrá conocer la situación que guardan los municipios desde el aspecto climatológico, hidrológico, de saneamiento y uso de suelo. Conocer la cantidad de agua disponible subterránea o superficialmente del municipio en combinación con el uso de suelo, nos permite identificar qué tipo de cultivos se pueden desarrollar en buenas condiciones, permitiendo coadyuvar el desarrollo socioeconómico así como identificar el estado del agua como calificador de salud.

Estas fichas son el resultado del trabajo que hemos realizado el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua, que trascenderá las administraciones, ya que representa la historia del agua en los municipios y es la puerta para un futuro de bienestar.

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

AYOTLÁN

La presente ficha hidrológica es elaborada por la Dirección de Cuencas y Sustentabilidad de la Comisión Estatal del Agua y deviene del interés prestado por los municipios de conocer el estado hídrico que guarda su territorio.

Forma parte del propósito de gestionar integralmente los recursos hídricos de Jalisco en coordinación con la población y los tres niveles de gobierno.

Es un documento técnico que describe las condiciones actuales de Clima, Agua Superficial, Agua Subterránea y Saneamiento del municipio en cuestión para su desarrollo.

Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General

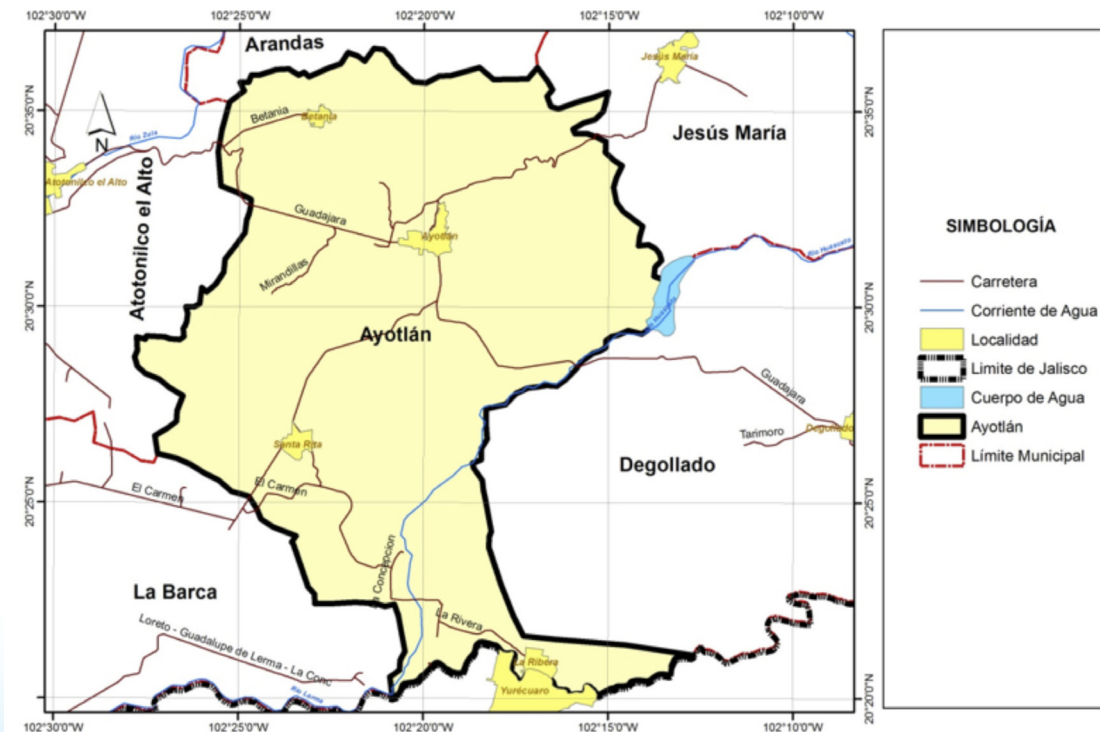
INDICE

1. MAPA BASE	9
2. RESUMEN EJECUTIVO	10
3. AGUAS NACIONALES	11
4. CLIMA	12
4.1. Temperatura Media Anual	12
4.2. Precipitación media anual	13
4.3. Evaporación Potencial Media Anual	13
5. AGUA SUPERFICIAL	14
5.1. Hidrografía	14
5.2. Principales presas	14
5.3. Cuencas hidrológicas	15
5.4. Ocupación territorial de las cuencas en el municipio	18
5.5. Usos de las Aguas Superficiales en el Municipio	19
5.6. Disponibilidad de aguas superficiales	20
6. AGUA SUBTERRÁNEA	22
6.1. Ocupación territorial de los acuíferos en el municipio	23
6.2. Usos de las aguas subterráneas en el municipio	24
6.3. Disponibilidad de aguas subterráneas	25
7. SANEAMIENTO	27
7.1. Plantas de tratamiento de aguas residuales localizadas en el municipio	27
7.2. Cobertura de saneamiento de aguas residuales en el municipio	28
8. USO DE SUELO	29
9. GLOSARIO	31
10. BIBLIOGRAFÍA	33
11. INDICE DE CUADROS Y FIGURAS	34
12. ANEXOS	35

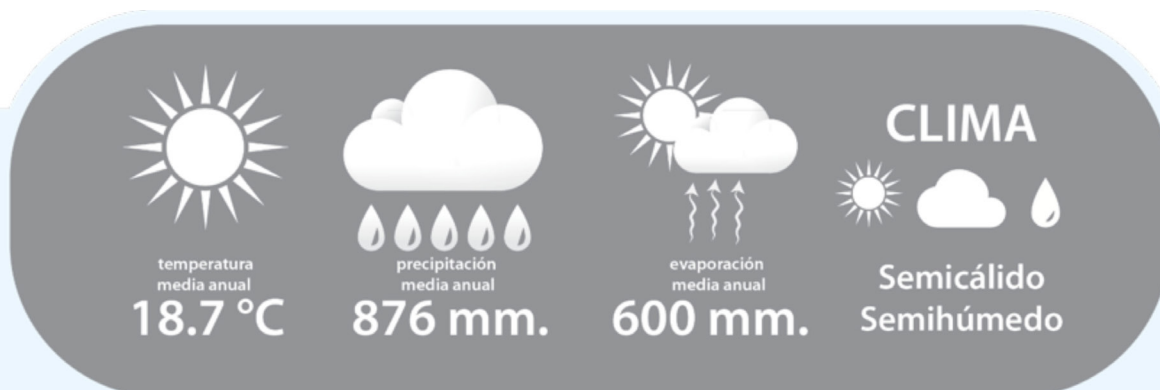
1. MAPA BASE

UBICACIÓN	20° 31' 41" N 102° 19' 42" W
EXTENSIÓN TERRITORIAL	395 Km ²
ALTITUD (cabecera Municipal)	1,608 m.s.n.m
MUNICIPIOS COLINDANTES	Arandas, Jesús María, Degollado, Atotonilco el Alto, La Barca, Yurécuaro Michoacán
POBLACIÓN	38,291 habitantes (INEGI 2010), de los cuales 19,688 son mujeres y 18,603 hombres
CABECERA MUNICIPAL	11,724 habitantes
TOTAL DE VIVIENDAS	8,798
CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO	La Estadística de la Provincia de Guadalajara, que data de 1823, ya menciona a Ayo el Chico(hoy Ayotlán) como Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE AYOTLÁN



2. RESUMEN EJECUTIVO



Cuencas Hidrológicas a las que pertenece



El municipio se encuentra localizado dentro de la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma – Santiago, Zona Hidrológica Lerma - Chapala en las Cuencas Hidrológicas Río Zula y Río Lerma 7.

Disponibilidad de las Cuencas Hidrológicas

Río Zula (0.00 Mm3) y Río Lerma 7 (0.00 Mm3).



Infraestructura Hidráulica
 en el municipio existen las presas "San Onofre", "Guanajuatillo" y "Santa Rita".



USOS DEL AGUA SUPERFICIAL

39 aprovechamientos en TOTAL
 19 de uso agrícola
 14 de uso público urbano
 3 de uso pecuario
 1 de uso doméstico
 1 de uso para G.E. Hidroeléctrica
 1 de uso para servicios.



Disponibilidad de los Acuíferos

La Barca (-39.18 Mm3), Jesús María (-15.74 Mm3) y Ocotlán (-10.88 Mm3).



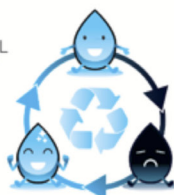
USOS DEL AGUA SUBTERRÁNEA

277 aprovechamientos en TOTAL
 210 de uso agrícola
 58 de uso público urbano
 4 de uso pecuario
 3 de uso industrial
 1 de uso múltiple
 1 de uso para servicios.

Saneamiento de aguas residuales

No existen plantas de tratamiento de agua residual en este municipio.

Cobertura de saneamiento: 0.0 %



● Disponibilidad
 ● Sin disponibilidad
 ● En Veda
 mm: Milímetros / Mm3: Millones de metros cúbicos

3. AGUAS NACIONALES

Son aguas nacionales las que se enuncian en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“SON PROPIEDAD DE LA NACION LAS AGUAS DE LOS MARES TERRITORIALES EN LA EXTENSION Y TERMINOS QUE FIJE DERECHO INTERNACIONAL; LAS AGUAS MARINAS INTERIORES; LAS DE LAS LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE COMUNIQUEN PERMANENTE O INTERMITENTEMENTE CON EL MAR; LAS DE LOS LAGOS INTERIORES DE FORMACION NATURAL QUE ESTEN LIGADOS DIRECTAMENTE A CORRIENTES CONSTANTES; LAS DE LOS RIOS Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, DESDE EL PUNTO DEL CAUCE EN QUE SE INICIEN LAS PRIMERAS AGUAS PERMANENTES, INTERMITENTES O TORRENCIALES, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL MAR, LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL; LAS DE LAS CORRIENTES CONSTANTES O INTERMITENTES Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, CUANDO EL CAUCE DE AQUELLAS EN TODA SU EXTENSION O EN PARTE DE ELLAS, SIRVA DE LIMITE AL TERRITORIO NACIONAL O A DOS ENTIDADES FEDERATIVAS, O CUANDO PASE DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA O CRUCE LA LINEA DIVISORIA DE LA REPUBLICA; LAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS CUYOS VASOS, ZONAS O RIBERAS, ESTEN CRUZADOS POR LINEAS DIVISORIAS DE DOS O MAS ENTIDADES O ENTRE LA REPUBLICA Y UN PAIS VECINO; O CUANDO EL LIMITE DE LAS RIBERAS SIRVA DE LINDERO ENTRE DOS ENTIDADES FEDERATIVAS O A LA REPUBLICA CON UN PAIS VECINO; LAS DE LOS MANANTIALES QUE BROTEN EN LAS PLAYAS, ZONAS MARITIMAS, CAUCES, VASOS O RIBERAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL, Y LAS QUE SE EXTRAIGAN DE LAS MINAS; Y LOS CAUCES, LECHOS O RIBERAS DE LOS LAGOS Y CORRIENTES INTERIORES EN LA EXTENSION QUE FIJE LA LEY. LAS AGUAS DEL SUBSUELO PUEDEN SER LIBREMENTE ALUMBRADAS MEDIANTE OBRAS ARTIFICIALES Y APROPIARSE POR EL DUEÑO DEL TERRENO, PERO CUANDO LO EXIJA EL INTERES PUBLICO O SE AFECTEN OTROS APROVECHAMIENTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL PODRA REGLAMENTAR SU EXTRACCION Y UTILIZACION Y AUN ESTABLECER ZONAS VEDADAS, AL IGUAL QUE PARA LAS DEMAS AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL. CUALESQUIERA OTRAS AGUAS NO INCLUIDAS EN LA ENUMERACION ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS POR LOS QUE CORRAN O EN LOS QUE SE ENCUENTREN SUS DEPOSITOS, PERO SI SE LOCALIZAREN EN DOS O MAS PREDIOS, EL APROVECHAMIENTO DE ESTAS AGUAS SE CONSIDERARA DE UTILIDAD PUBLICA, Y QUEDARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LOS ESTADOS”.

De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la CONAGUA.

La Ley de Aguas Nacionales establece que para otorgar los títulos de concesión o asignación se tomará en cuenta la disponibilidad media anual de agua de la cuenca hidrológica o acuífero en el que se vaya a realizar el aprovechamiento. La CONAGUA tiene la obligación de publicar dichas disponibilidades, para lo cual generó la norma NOM-011-CNA-2000 “Conservación del recurso agua, que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”.

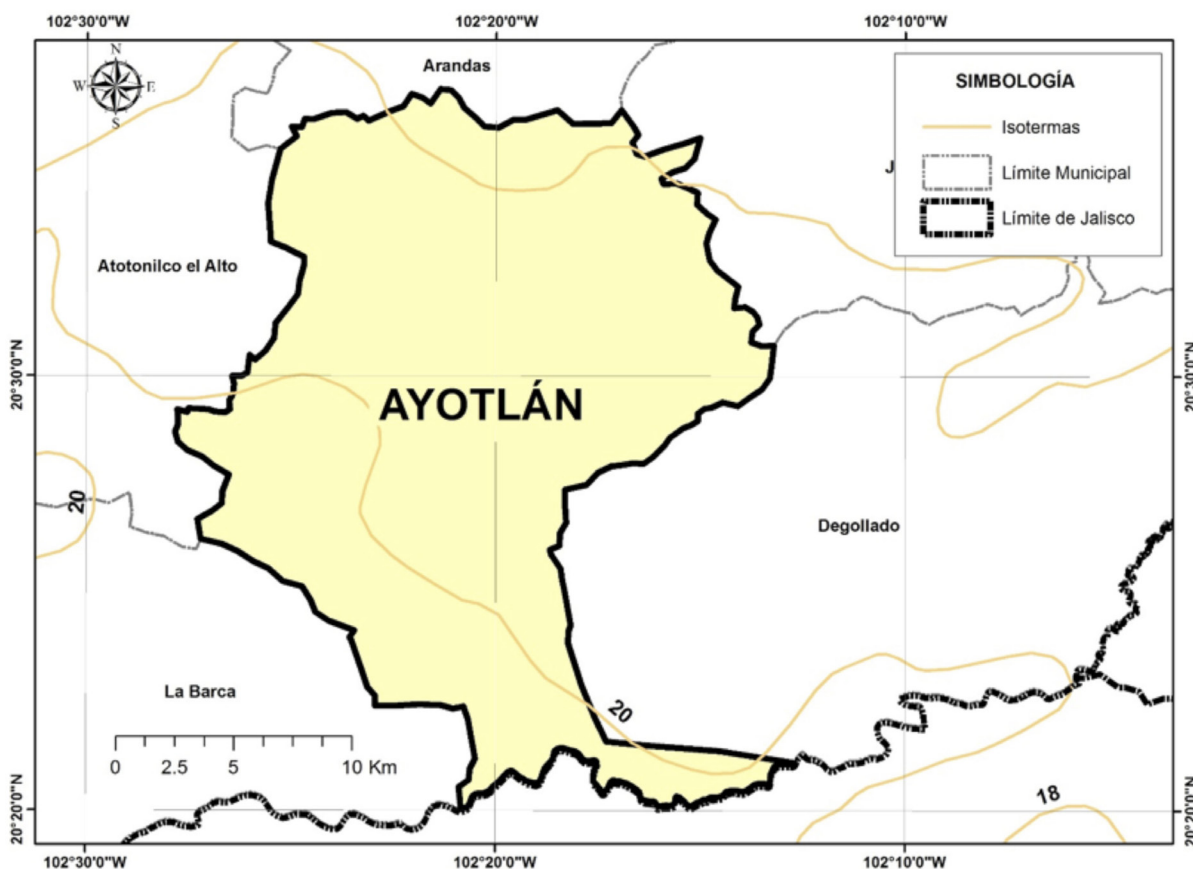
4. CLIMA

Los datos históricos de estaciones climatológicas cercanas al municipio, indica que la mayor parte del municipio de Ayotlán (99.2%) tiene clima semicálido semihúmedo de acuerdo a la clasificación hecha por Köppen.

4.1. Temperatura Media Anual

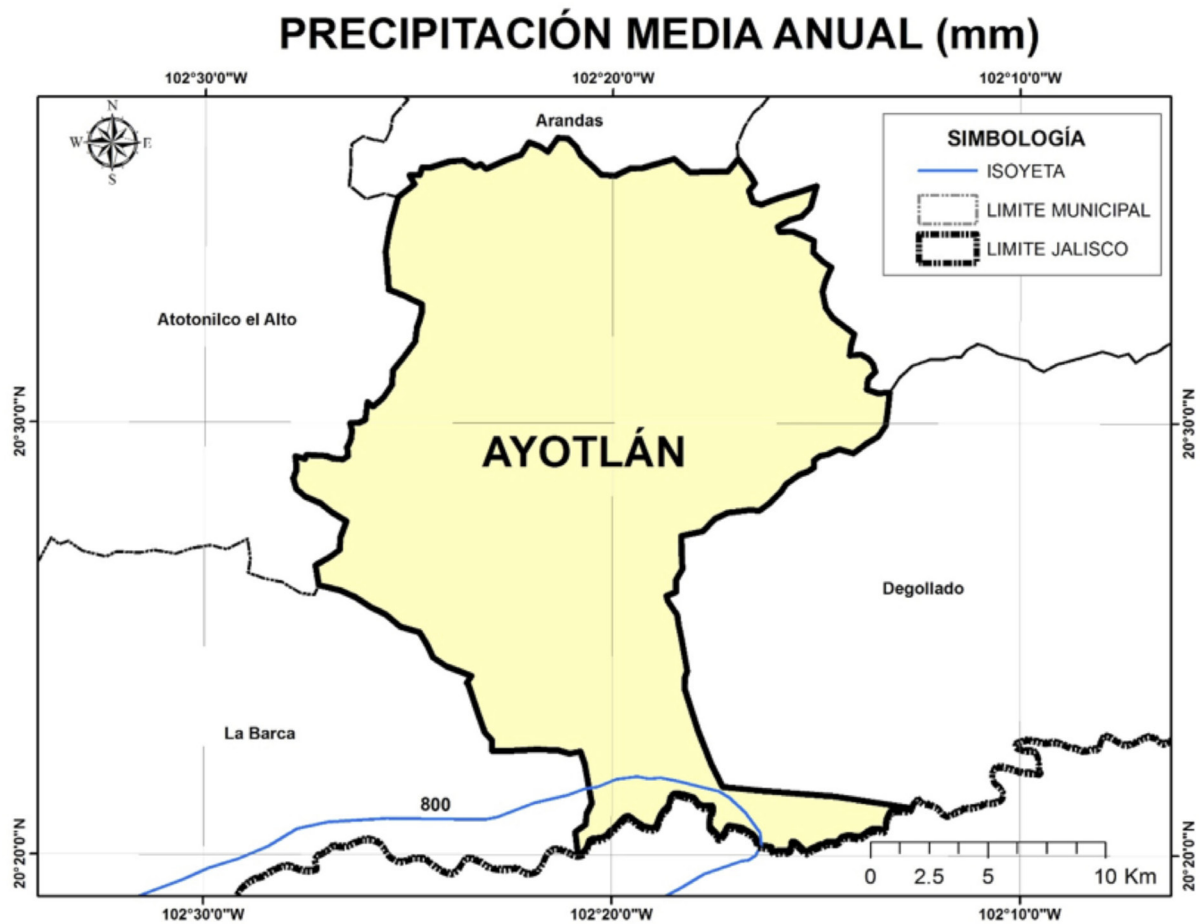
De acuerdo con el Sistema de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (SIEG, 2014), la Temperatura Media Anual registrada en este municipio es de 18.7°C, mientras que sus máximas y mínimas promedio oscilan entre 30.6°C y 9.2°C respectivamente, siendo en el mes de junio cuando se registran las temperaturas más elevadas y el mes de enero las más frías.

TEMPERATURA MEDIA ANUAL (°C)



4.2. Precipitación media anual

Según el (SIEG, 2014) la Precipitación Media Anual del municipio es de 876 mm.



4.3. Evaporación Potencial Media Anual

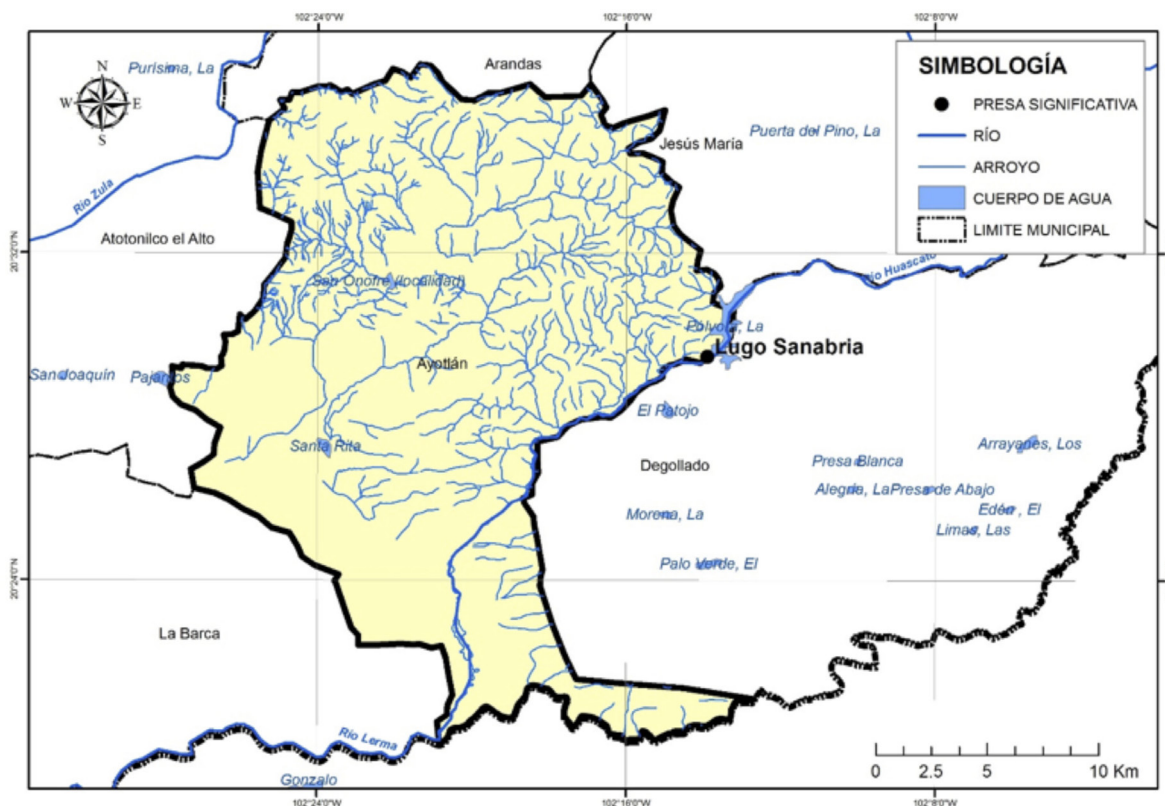
La evaporación Potencial Media Anual es de 600 mm, presentando los meses con el mayor índice, de marzo hasta junio.

5. AGUA SUPERFICIAL

5.1. Hidrografía

La principal corriente de agua en el municipio es el Río Huascato, además cuenta con ríos y arroyos como el Atargeo, Los Mezquites, Peña Blanca, Barra Honda, Cerezos, San Onofre, Charco Verde, Río Chico, Ayo y Sucumuta. Existen varias presas como la de Santa Rita y Agua Caliente; y el canal de riego Mezquite.

HIDROGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN.



5.2. Principales presas

Se tomó como base el inventario de presas de la Comisión Nacional del Agua y se consideraron como principales presas la que cuentan con almacenamiento mayor a 0.5 Mm³.

PRINCIPALES PRESAS EN EL MUNICIPIO DE AYOTLAN				
Nombre Oficial	Nombre Común	Corriente	Capacidad de operación (Mm3)	Uso
SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	A. SAN ONOFRE	2.00	RIEGO
GUANAJUATILLO	PRESA CAMINO AL BASURERO	R. AYO	1.70	RIEGO
SANTA RITA	LOS CERRITOS	ARROYO EL AYO	0.82	RIEGO
		TOTAL	4.52	

5.3. Cuencas hidrológicas

Una Cuenca Hidrológica es la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red Hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas.

Por otra parte, para fines de planeación y manejo administrativo, algunas Regiones Hidrológicas se han dividido en Subregiones Hidrológicas o Zonas Hidrológicas, como es el caso de la Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago, en el Estado de Jalisco.

Organización de las cuencas hidrológicas a una menor escala que la región hidrológica con el objetivo de publicar la disponibilidad de aguas superficiales y acuíferos en los diarios oficiales de la federación en un volumen de menor.

La Región Hidrológica es un Área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos, cuya finalidad es el agrupamiento y sistematización de la información, análisis, diagnósticos, programas y acciones en relación con la ocurrencia del agua en cantidad y calidad, así como su explotación, uso o aprovechamiento. Normalmente una región hidrológica está integrada por una o varias cuencas hidrológicas. Por tanto, los límites de la región hidrológica son en general distintos en relación con la división política por estados, Distrito Federal y municipios. Una o varias regiones hidrológicas integran una región hidrológico - administrativa.

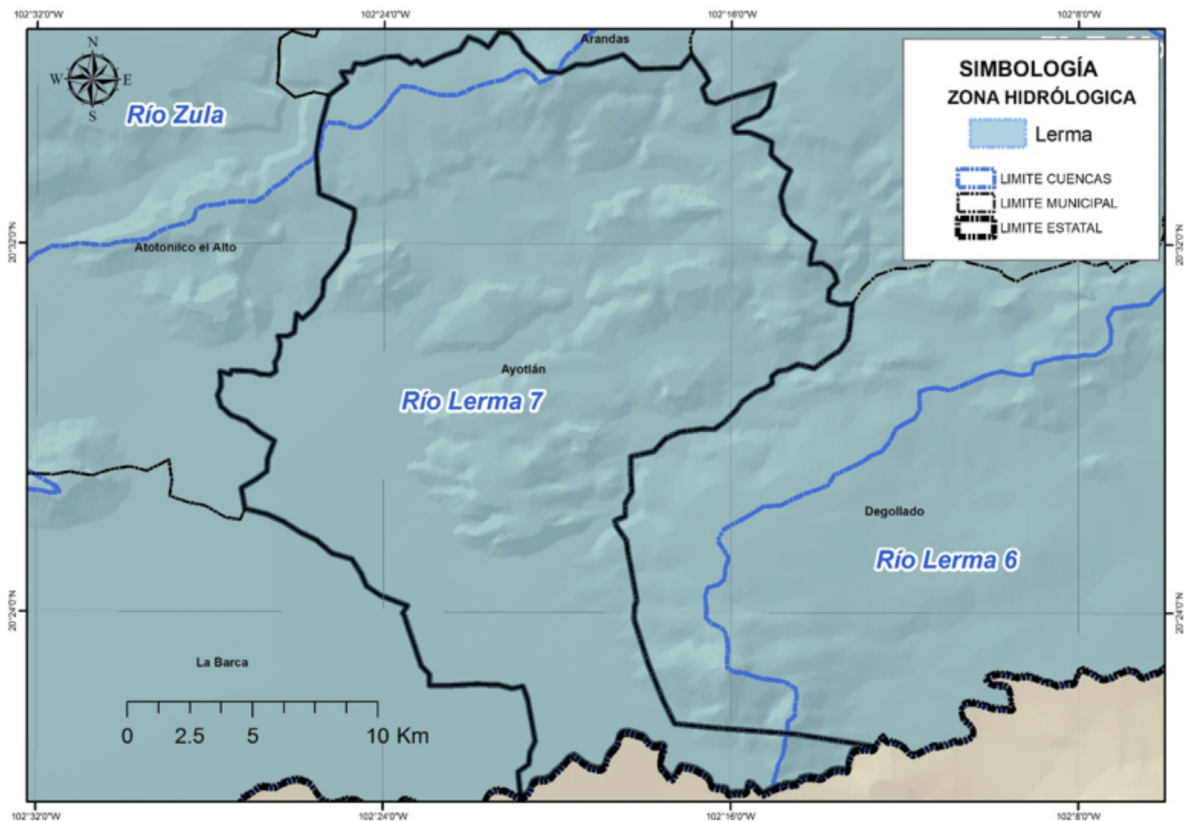
“Región Hidrológico - Administrativa”: Área territorial definida de acuerdo con criterios hidrológicos, integrada por una o varias regiones hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos y el municipio representa, como en otros instrumentos jurídicos, la unidad mínima de gestión administrativa en el país.

De acuerdo con los trabajos realizados por la CONAGUA, el INEGI y el INE, para fines de publicación de Disponibilidad de Aguas Superficiales; el territorio de México se ha dividido en 1,471 Cuencas Hidrológicas, las cuales se encuentran organizadas en 37 Regiones Hidrológicas, y estas a su vez agrupadas en 13 Regiones Hidrológico- Administrativas (CONAGUA; 2012).



El municipio de Ayotlán de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma - Santiago; Zona Hidrológica Lerma - Chapala, en las Cuencas Hidrológicas Río Lerma 7 y Río Zula.

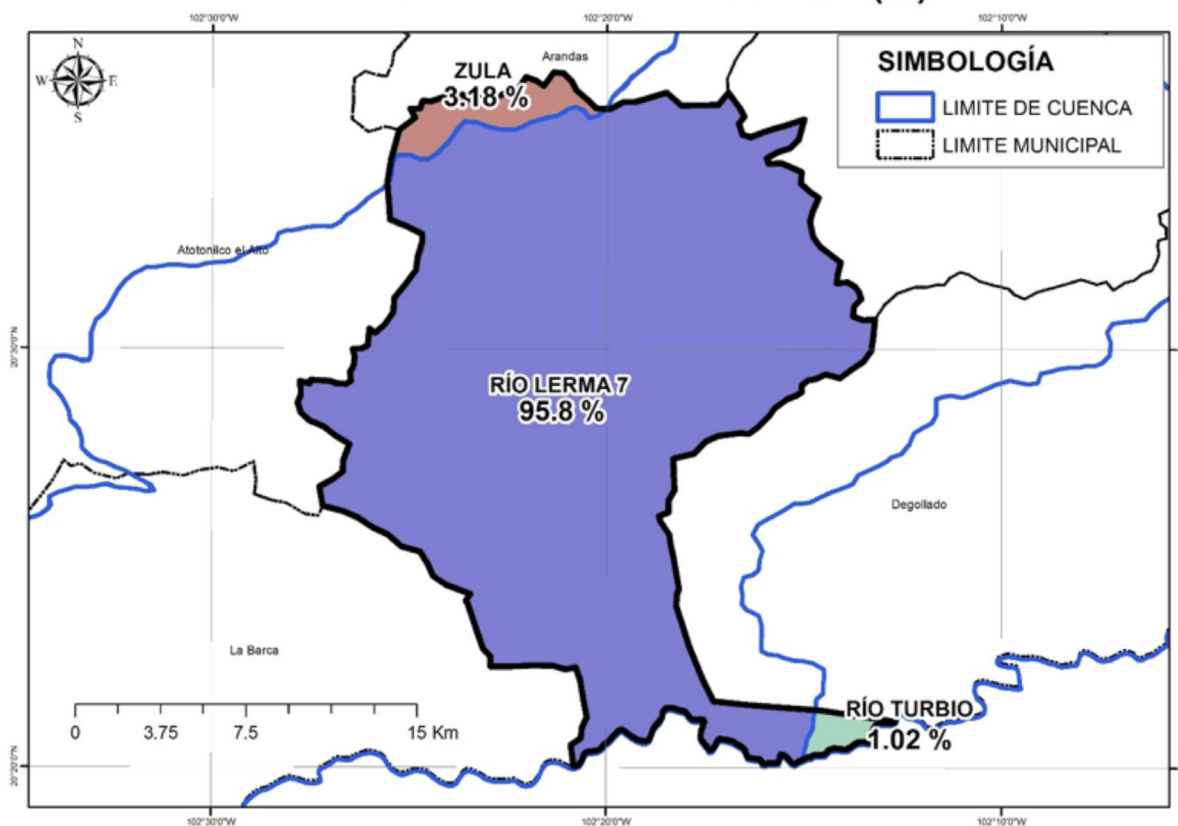
CUENCAS HIDROLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN.



5.4. Ocupación territorial de las cuencas en el municipio

La Cuenca Hidrológica **Río Lerma 7** ocupa el 95.8 % del total del territorio municipal; **Río Zula** el 3.18 % y **Río Turbio** el 1.02 %.

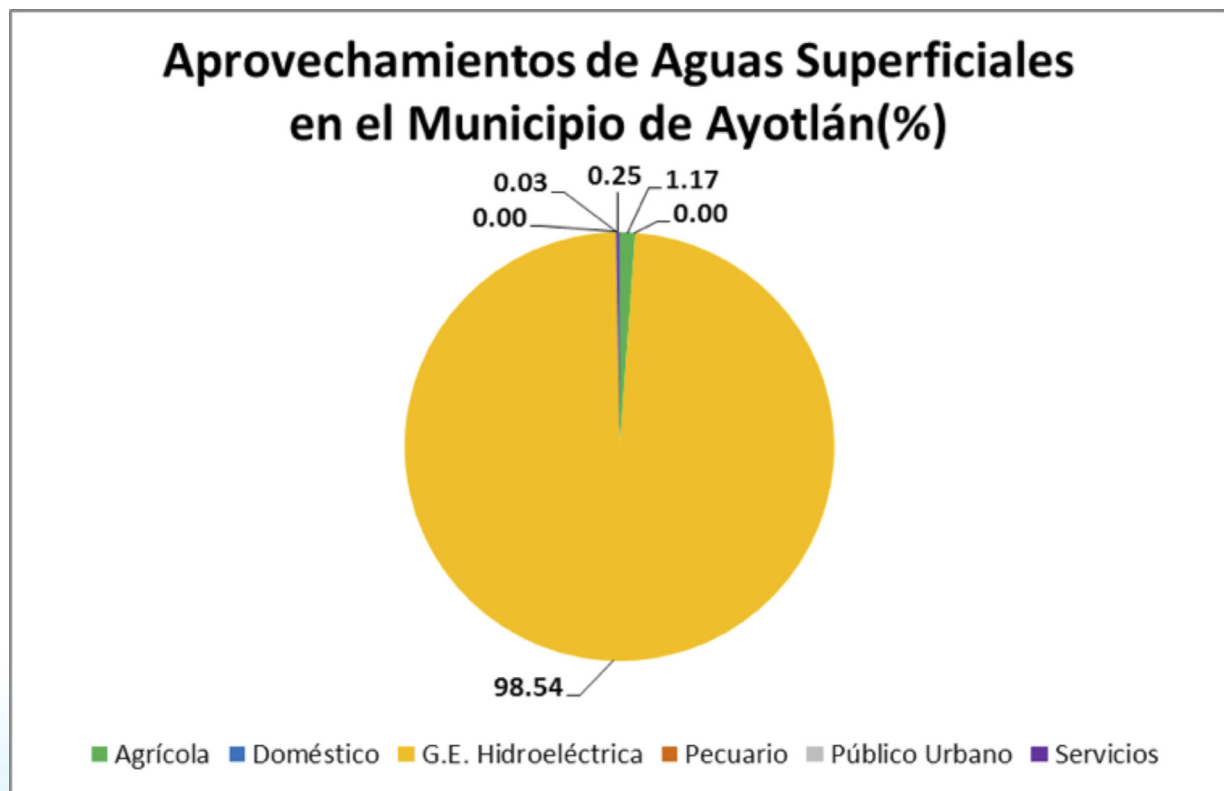
OCUPACIÓN TERRITORIAL DE LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN (%)



5.5. Usos de las Aguas Superficiales en el Municipio

De acuerdo al Registro Público de Derechos de Agua (REPDA; 2013,07) de la CONAGUA, el municipio de Ayotlán tiene registrados 39 aprovechamientos de aguas superficiales, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Aprovechamientos de Aguas Superficiales en el Municipio de Ayotlán.			
Uso	Cantidad	Volumen (Mm3)	% (Volumen)
Agrícola	19	2.614791	1.17
Doméstico	1	0.000876	0.00
G.E. Hidroeléctrica	1	219.8	98.54
Pecuario	3	0.004015	0.00
Público Urbano	14	0.06960523	0.03
Servicios	1	0.558187	0.25
Total	39	223.0474742	100.00



5.6. Disponibilidad de aguas superficiales

En el estado de Jalisco se encuentra incidido por 68 Cuencas Hidrológicas de las cuales; 6 tienen disponibilidad, 54 están en veda y 8 no tienen disponibilidad (CONAGUA; 2014).

Para efectos de Publicación de Disponibilidad de Aguas Superficiales de cuencas hidrológicas del país en el DOF (Diario Oficial de la Federación) la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua) considera:

Disponibilidad en aquellas cuencas que existe un volumen disponible de aguas superficiales para otorgar nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

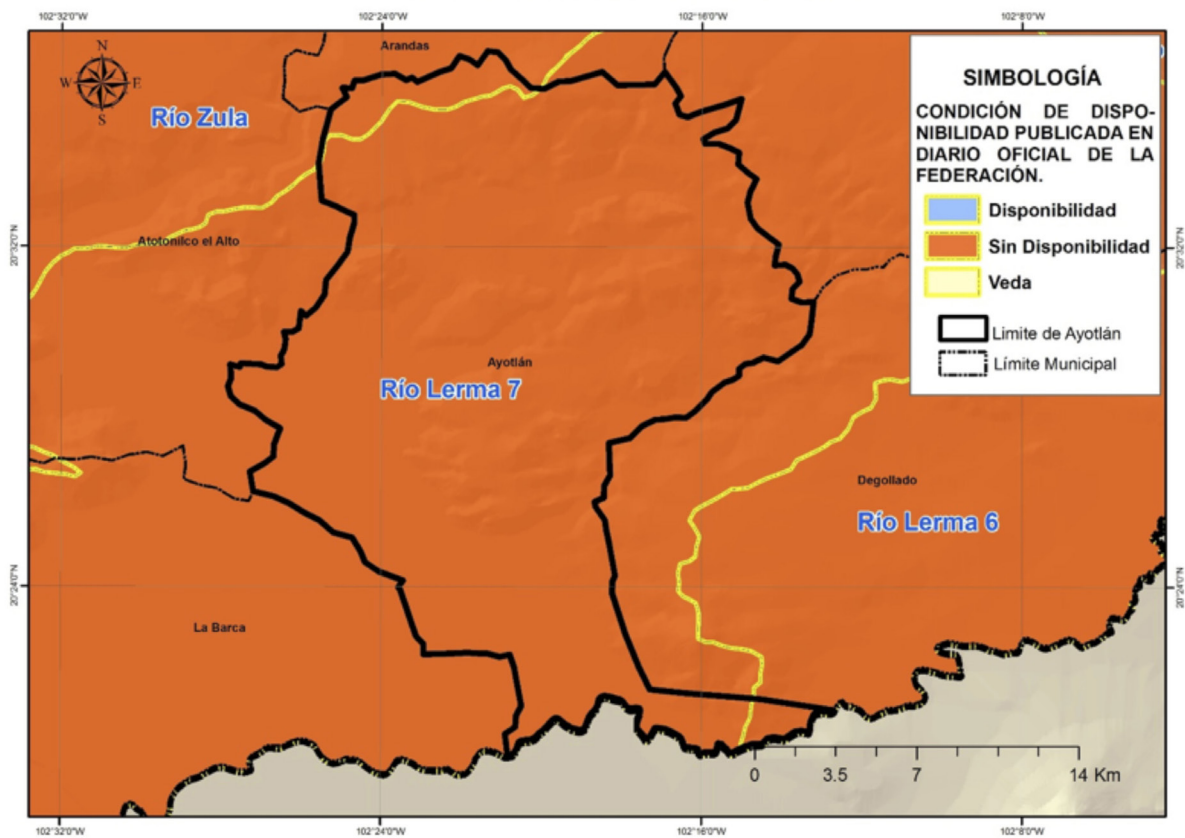
Sin Disponibilidad aquellas cuencas en la que existe un déficit de aguas superficiales por lo que no hay volumen de agua para otorgar nuevas concesiones.

Zona de **Veda** Aquellas áreas específicas de las regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos, en las cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente y éstos se controlan mediante reglamentos específicos, en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, por la afectación a la sustentabilidad hidrológica, o por el daño a cuerpos de agua superficiales o subterráneos.

La Cuenca Hidrológica **Río Lerma 7**, de acuerdo con la publicación en el DOF (2010) tiene una superficie de aportación de 6,306.15 kilómetros cuadrados, y se ubica en la parte Centro Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Zula y por la cuenca hidrológica del Río Santiago, al Sur por la regiones hidrológicas números 16 Armería-Coahuayana y 18 Balsas, al Este por las cuencas hidrológicas Río Turbio, Río Lerma 6 y Río Duero, y al Oeste por la cuenca hidrológica del Río Santiago. Actualmente cuenta con un volumen disponible a la salida de 0.00 Mm³, es decir, **sin disponibilidad**.

La Cuenca Hidrológica **Río Zula**, de acuerdo con la publicación en el DOF (2010) tiene una superficie de aportación de 2,125.36 kilómetros cuadrados, y se ubica en la parte Centro Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte y Oeste por la cuenca hidrológica del Río Santiago, al Sur por la cuenca hidrológica Río Lerma 7, y al Este por la cuenca hidrológica Río Turbio. Actualmente cuenta con un volumen disponible a la salida de 0.00 Mm³, es decir, **sin disponibilidad**.

DISPONIBILIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN.



6. AGUA SUBTERRÁNEA

Se refiere a Acuífero a cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen (Ley de Aguas Nacionales, 2013).

Para fines de administración del Agua Subterránea, el país se ha dividido en 653 Acuíferos, cuyos nombres oficiales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril de 2015 y de acuerdo con la CONAGUA (2015), actualmente 202 están sobreexplotados.

Dentro de los límites del estado de Jalisco, se identifican un total de 59 acuíferos y de acuerdo con la última publicación del DOF el 20 de diciembre de 2015, de estos 59; 26 están sobreexplotados y 33 sub-explotados (DOF; 2015).

Para efectos de Publicación de Disponibilidad de Aguas Subterráneas en acuíferos del país, el Diario Oficial de la Federación considera:

Sub-explotados aquellos acuíferos en los que existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

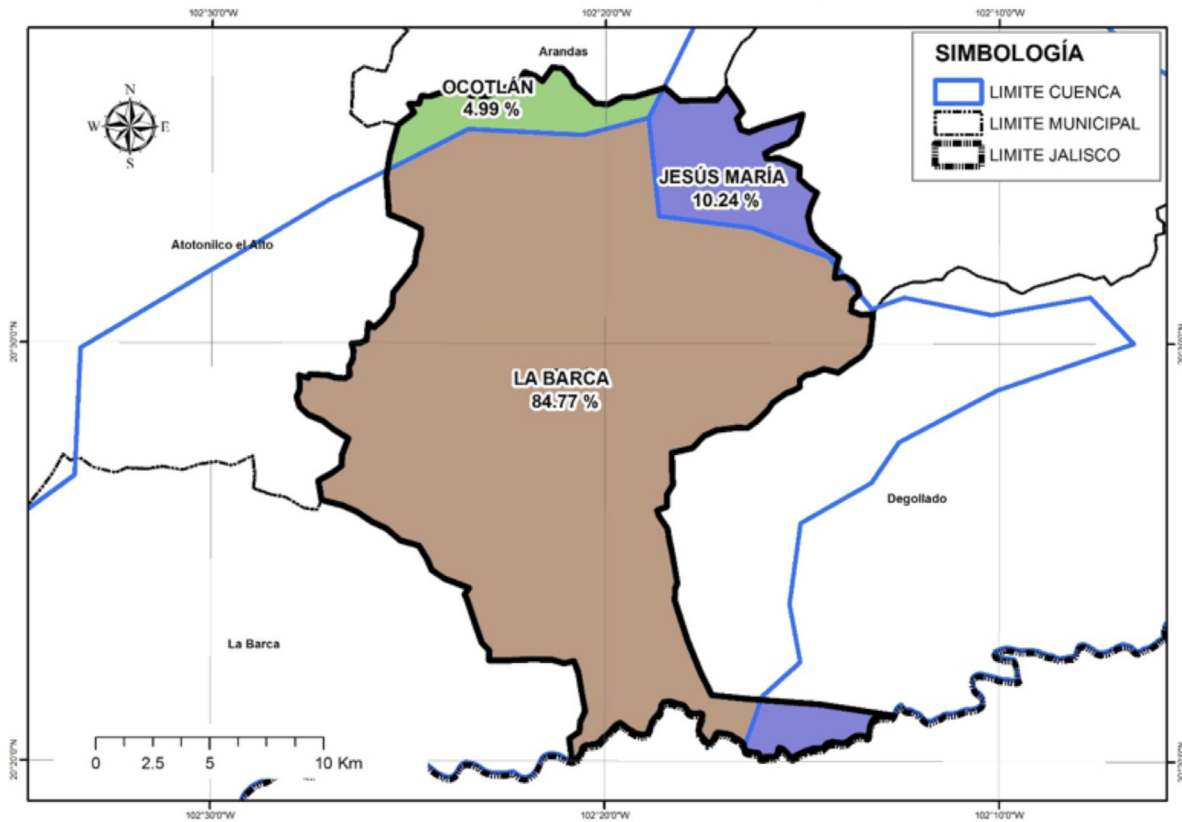
Sobre-explotados aquellos acuíferos en los que no existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

El municipio de Ayotlán se encuentra en su mayor parte en el Acuífero La Barca, sin embargo se ubica también sobre los acuíferos de Jesús María y Ocotlán, los cuales se encuentran localizados al Este del Estado de Jalisco.

6.1. Ocupación territorial de los acuíferos en el municipio

El Acuífero **La Barca** ocupa el 84.77 % del total del territorio municipal; mientras que el acuífero **Jesús María** ocupa el 10.24 % y **Ocotlán** el 4.99 % restante.

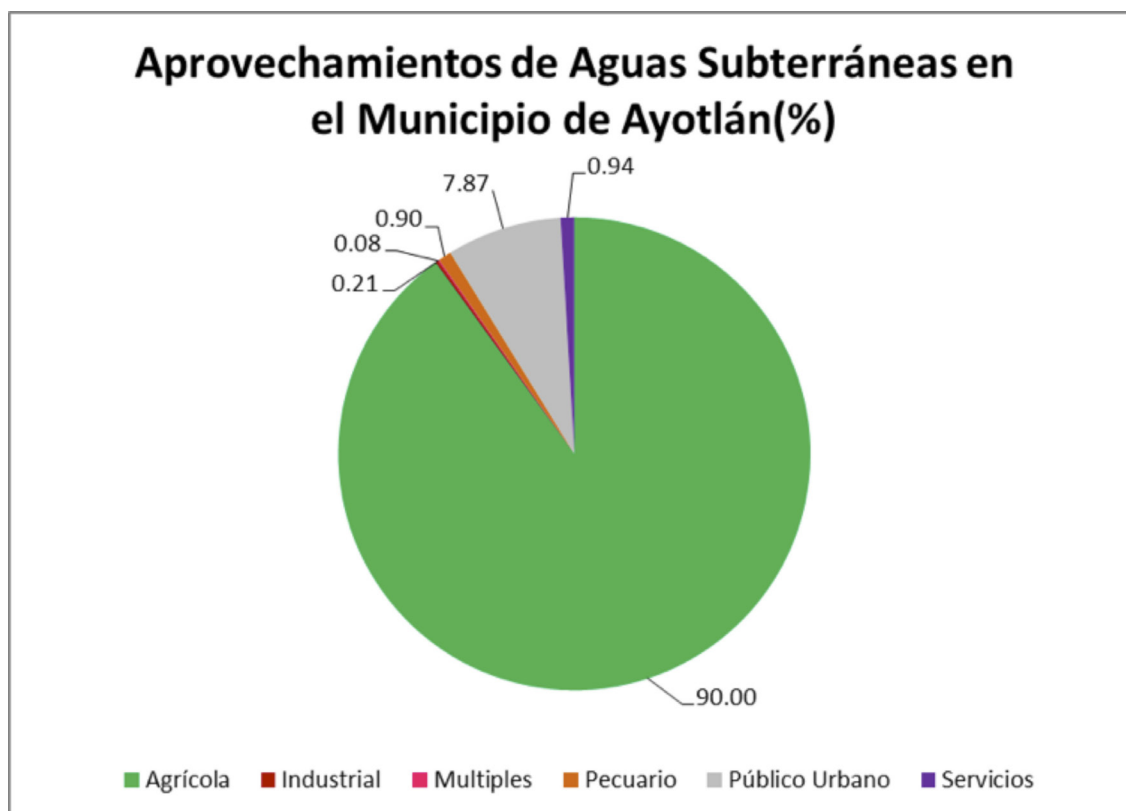
OCUPACIÓN TERRITORIAL DE LOS ACUÍFEROS EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN (%)



6.2. Usos de las aguas subterráneas en el municipio

Según el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA; 2013, 07) de la CONAGUA existen 277 aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el municipio de Ayotlán, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el Municipio de Ayotlán.			
Uso	Cantidad	Volumen (Mm3)	% (Volumen)
Agrícola	210	25.036784	90.00
Industrial	3	0.0586	0.21
Múltiples	1	0.023088	0.08
Pecuario	4	0.250938	0.90
Público Urbano	58	2.18853124	7.87
Servicios	1	0.2608	0.94
Total	277	27.818741	100.00



6.3. Disponibilidad de aguas subterráneas

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, la Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas (1), se obtiene de restar al Volumen de Recarga Total Media Anual (2), el valor de la Descarga Natural Comprometida (3) y el Volumen de Aguas Subterráneas Concesionado e Inscrito en el REPDA (4): **DAS(1) = RECARGA(2) - DNC(3) - REPDA(4).**

Acuífero La Barca: -39.175298 Mm³ /año (CONAGUA; 2015):

$$DAS = RECARGA - DNC - REPDA$$

$$DAS = 67.0 - 2.8 - 103.415298 = -39.175298 \text{ Mm}^3/\text{año}$$

El resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas de -39.175298 Mm³ por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

Acuífero Jesús María: - 32.138210 Mm³ /año (CONAGUA; 2015):

$$DAS = RECARGA - DNC - REPDA$$

$$DAS = 22.5 - 6.1 - 32.138210 = -15.738210 \text{ Mm}^3/\text{año}$$

El resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

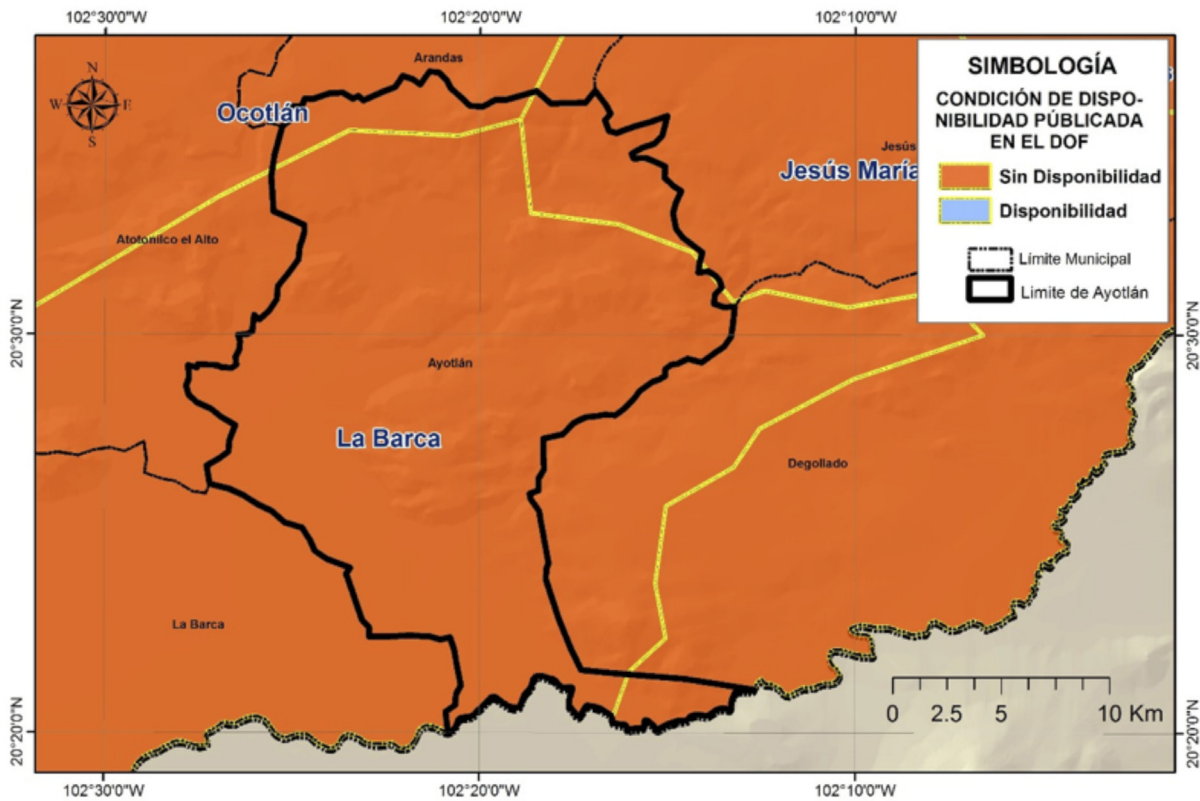
Acuífero Ocotlán: -10.881366 Mm³ /año (CONAGUA; 2015):

$$DAS = RECARGA - DNC - REPDA$$

$$DAS = 85.6 - 8.3 - 88.181366 = -10.881366 \text{ Mm}^3/\text{año}$$

El resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas de -10.881366 Mm³ por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

DISPONIBILIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEA DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN.



7. SANEAMIENTO

7.1. Plantas de tratamiento de aguas residuales localizadas en el municipio

En el municipio de Ayotlán no existe ninguna planta de tratamiento de aguas residuales.

NÚMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN		
SITUACIÓN	No. PTARs	GASTO DE DISEÑO (lps)
FUERA DE OPERACIÓN	0	0.0
EN OPERACIÓN	0	0.0
ESTABILIZACIÓN	0	0.0
REHABILITACIÓN	0	0.0
BAJA	0	0.0
ABANDONADA	0	0.0
TOTAL	0	0.0

7.2. Cobertura de saneamiento de aguas residuales en el municipio

Lo que se refiere a la cobertura de saneamiento de aguas residuales; la población del municipio de Ayotlán tiene un total del 0.0 % de sus aguas tratadas.

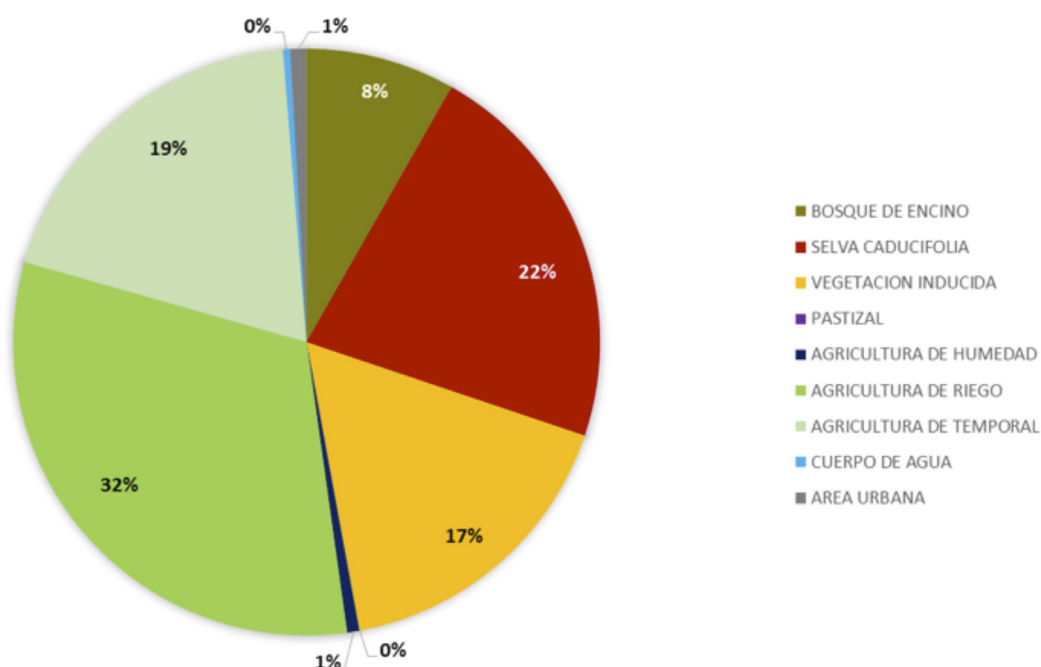
COBERTURA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN						
AL 31 DE AGOSTO DE 2015						
	No. Localidades	Población	Gasto Generado (lps)	Gasto Tratado (lps)	No. PTARs en Operación	Cobertura de Saneamiento %
Localidades Urbanas (mayor o igual a 2,500 habitantes)	4	24,924	54.1	0.0	0	0.0
Localidades Rurales (menor a 2,500 habitantes)	79	13,367	22.8	0.0	0	0.0
TOTAL	83	38,291	76.8	0.0	0	0.0

8. USO DE SUELO

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI; 1998) el municipio de Ayotlán tiene como predominantes los usos de suelo Agrícola de Riego con una cobertura aproximada de un 32% del territorio municipal y Selva Caducifolia con el 22%.



PORCENTAJES DE USO DE SUELO



USOS DE SUELO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN

USO DE SUELO	SUPERFICIE (Km ²)	PORCENTAJE (%)
BOSQUE DE ENCINO	32.53	8.24
SELVA CADUCIFOLIA	86.61	21.93
VEGETACION INDUCIDA	66.95	16.95
PASTIZAL	0.03	0.01
AGRICULTURA DE HUMEDAD	2.65	0.67
AGRICULTURA DE RIEGO	124.85	31.61
AGRICULTURA DE TEMPORAL	76.32	19.32
CUERPO DE AGUA	1.53	0.39
AREA URBANA	3.53	0.89

9. GLOSARIO

Aprovechamiento: Aplicación del agua en actividades que no impliquen consumo de la misma.

Comisión Nacional del Agua: Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere.

Concesión: Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de “la Comisión” o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

Descarga: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

Disponibilidad media anual de aguas superficiales: En una cuenca hidrológica, es el valor que resulta de la diferencia entre el volumen medio anual de escurrimiento de una cuenca hacia aguas abajo y el volumen medio anual actual comprometido aguas abajo.

Disponibilidad media anual de aguas del subsuelo: En una unidad hidrogeológica -entendida ésta como el conjunto de estratos geológicos hidráulicamente conectados entre sí, cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales subterráneas-, es el volumen medio anual de agua subterránea que puede ser extraído de esa unidad hidrogeológica para diversos usos, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas.

Hidrografía: es la parte de la geografía que se encarga de la descripción de las aguas del planeta Tierra. El concepto se utiliza también para nombrar al conjunto de las aguas de una región o de un país.

Isolínea: (también llamada, isopleta, curva de nivel, isógrama o isaritma), para una función de varias variables, es una curva que conecta los puntos en que la función tiene un mismo valor constante.

Isoterma: es una curva que une los vértices, en un plano cartográfico, que presentan las mismas temperaturas en la unidad de tiempo considerada.

Isoyeta: es una isolínea que une los puntos, en un plano cartográfico, que presentan la misma precipitación en la unidad de tiempo considerada.

Registro Público de Derechos de Agua: (REPDA) Registro que proporciona información y seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes a través de la inscripción de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos.

Uso: Aplicación del agua a una actividad que implique el consumo, parcial o total de ese recurso.

Saneamiento: designa tanto a la acción de sanear, en el sentido de la reparación de un daño, y a su resultado, que es tornarlo sano o recuperado para su uso y función.

Uso en acuacultura: La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuáticas.

Uso Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Uso Doméstico: La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Uso industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

Uso Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprendan la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

Uso Público Urbano: La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

10. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional del Agua. 2013, 07. Base de datos del Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, Dirección Administrativa Jalisco.

Comisión Nacional del Agua, 2012, Estadísticas del Agua, México, Pág. 18.

Comisión Nacional del Agua. (2013). Ley de Aguas Nacionales, DOF 07-06-2013 http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/3_LeyDeAguasNacionales.pdf

Comisión Nacional del Agua. (1994). Manual para evaluar recursos hidráulicos subterráneos: Subdirección general de administración del agua. México, D.F. Ed. Hidroleg, S.C. Pág. 25.

Diario Oficial de la Federación. 2010/04/19. Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Lerma 1, Río La Gavia, Río Jaltepec, Río Lerma 2, Río Lerma 3..., México, Ed. Talleres Gráficos de México.

Diario Oficial de la Federación. 2015/04/20. Acuerdo por el que se actualiza la Disponibilidad Media de Agua Subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican, México, Ed. Talleres Gráficos de México.

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, 2014, Cuentame, [en Línea] 18 de Febrero de 2014 <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/cuerpos.aspx?tema=T>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2014. Información Cartográfica 1:1'000,000, [En línea] 20 de enero de 2014, http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/topografia/productos_geograficos.aspx

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. 2014. Cuadernillos Municipales, Región 4 Ciénega, Ayotlán, 2012, SIEG. [En línea] 07 de Abril de 2014, <http://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/cuadernillos/Ayotlan.pdf>

Comisión Nacional del Agua. (2013). Registro Público de Derechos del Agua (REPGA).

* Los aprovechamientos mostrados en la anterior tabla, corresponden a concesiones otorgadas por el REPGA con corte al mes de julio de 2013.

11. INDICE DE CUADROS Y FIGURAS

- Fig. 1.** Temperatura Media Anual en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 2.** Precipitación Media Anual en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 3.** Hidrografía del Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 4.** Infraestructura hidráulica del Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 5.** Regiones Hidrológicas Administrativas de México.
- Fig. 6.** Cuencas Hidrológicas en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 7.** Disponibilidad de Aguas Superficiales en Cuencas Hidrológicas en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 8.** Porcentaje de ocupación de Cuencas Hidrológicas en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México
- Fig. 9.** Aprovechamientos de Aguas Superficiales en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 10.** Disponibilidad de Aguas Subterráneas en Acuíferos del Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 11.** Porcentaje de ocupación de Acuíferos en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México
- Fig. 12.** Aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 13.** Uso de suelo del municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Fig. 14.** Porcentajes de uso de suelo
- Tabla. 1.** Aprovechamientos de Aguas Superficiales en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Tabla. 2.** Aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Tabla. 3.** Plantas de tratamiento localizadas en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, México.
- Tabla. 4.** Cobertura de saneamiento en el Municipio Ayotlán, Jalisco, México.
- Tabla. 5.** Usos de suelo existentes en el municipio de Ayotlán, Jalisco, México.

12. ANEXOS

TÍTULOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
1	HIDRO ELECTRICIDAD DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	08JAL100208/16JBGC00		219800000.00	G. DE ENERGIA
2	NICOLAS ROBLES ASCENCIO	08JAL103508/12GOGR99	OJO DE AGUA DE GARCIA	1825.00	PECUARIO
3	RAMON GARCIA CERVANTES	08JAL104121/12AAGR99	LA CONCEPCION	102000.00	AGRICOLA
4	EJIDO SANTA RITA (GRUPO AGUA CALIENTE)	08JAL104969/12AOGRO0	SANTA RITA	1261440.00	AGRICOLA
5	JOSE LUIS VALLE NAVARRO	08JAL107843/12IDGR98	EL ZAPOTE	60000.00	AGRICOLA
6	FIDENCIO SERVIN GARCIA	08JAL108633/12AAGR98	EL PERICO	78000.00	AGRICOLA
7	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (MESA DE MENDEZ O PALMITOS)	08JAL109099/12HOGRO98	MESA DE MENDEZ O PALMITOS	7860.00	PUBLICO URBANO
8	H. AYUNTAMIENTO	08JAL109100/12HOGRO98	VILLAS	8305.00	PUBLICO URBANO
9	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL CHAVEÑO)	08JAL109401/12HOGRO98	EL CHAVEÑO	9119.00	PUBLICO URBANO
10	GUILLERMINA VALLE CACHO	08JAL113134/12AAGR99	EL VENADO	30000.00	AGRICOLA
11	ALFONSO MEDEL VALENCIA	08JAL114103/12AAGR99	SAN RAFAEL DE HERNANDEZ (SAN RAFAEL)	168948.00	AGRICOLA
12	APOLONIO ESCOTO LOPEZ	08JAL114190/12AOGRO99	AYOTLAN	42000.00	AGRICOLA
13	ANTONIO CERVANTES CARRILLO	08JAL116203/12ACGR99	LA CONCEPCION	51000.00	AGRICOLA
14	FRANCISCO LARA LOPEZ	08JAL116204/12AAOC11	LA CONCEPCION	12000.00	AGRICOLA
15	CRUZ MAGAÑA PEREZ	08JAL117287/12COGR99	EL CAPULIN	876.00	DOMESTICO
16	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA CAÑADA DEL MOLINO)	08JAL118224/12HOGRO99	LA CAÑADA DEL MOLINO	4894.00	PUBLICO URBANO
17	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (MESA COLORADA)	08JAL118229/12HAGRO99	MESA COLORADA	7266.00	PUBLICO URBANO
18	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (TORNEROS)	08JAL118272/12HOGRO99	TORNEROS	3113.00	PUBLICO URBANO
19	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL TIRADOR)	08JAL118273/12HOGRO99	EL TIRADOR	2224.00	PUBLICO URBANO
20	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL ZAPOTE)	08JAL118274/12HOGRO99	EL ZAPOTE	1927.51	PUBLICO URBANO
21	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (OJO DE AGUA)	08JAL118275/12HOGRO99	EL OJO DE AGUA	2150.00	PUBLICO URBANO
22	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL RAYO O MESA DEL RAYO)	08JAL118276/12HOGRO99	MESA DEL RAYO (EL RAYO)	5931.00	PUBLICO URBANO
23	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL JARAL)	08JAL118311/12HAGRO99	EL JARAL	3187.00	PUBLICO URBANO
24	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (MESA DE MENDEZ)	08JAL118312/12HOGRO99	MESA DE MENDEZ	7377.72	PUBLICO URBANO
25	JOSE VILLANUEVA VALLE	08JAL120932/12AAGR99	AYOTLAN	30000.00	AGRICOLA
26	EJIDO EL CARMEN	08JAL123429/12GOGR99	SANTA RITA	1095.00	PECUARIO
27	EJIDO EL CARMEN	08JAL123429/12GOGR99	SANTA RITA	1095.00	PECUARIO
28	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	08JAL123658/12AHOC10	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	70000.00	AGRICOLA
29	MARIA DOLORES VILLANUEVA VALLE	08JAL123777/12AAGRO0	AYOTLAN	30000.00	AGRICOLA
30	MA. CONCEPCION BARCENA ALCALA	08JAL123818/12AAOC12	LA RIVERA	108000.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
31	APOLONIO ESCOTO LOPEZ	08JAL124102/12AOGRO0	LA CAÑADA DEL MOLINO	11476.00	AGRICOLA
32	JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA	08JAL124132/12AOGRO0	AYOTLAN	33827.00	AGRICOLA
33	GERMAN FLORES RODRIGUEZ	08JAL124166/12AAGRO0	LA CONCEPCION	159600.00	AGRICOLA
34	GUSTAVO LARA SEPULVEDA	08JAL124172/12ADGRO0	OJO DE AGUA DE GARCIA	54000.00	AGRICOLA
35	UNIDAD DE RIEGO ACAHUALES	08JAL124465/12ASGRO0	ACAHUALES (SAN MIGUEL ACAHUALES)	262500.00	AGRICOLA
36	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN ESTEBAN)	08JAL124700/12HOGRO0	SAN ESTEBAN	1728.00	PUBLICO URBANO
37	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN JOSE DEL REFUGIO)	08JAL124751/12HAGRO0	SAN JOSE DEL REFUGIO	4523.00	PUBLICO URBANO
38	MARTHA LUCRECIA GONZÁLEZ DE ANDA	08JAL137441/12AHOC10	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	50000.00	AGRICOLA
39	BALNEARIO SANTA RITA S.A. DE C.V.	A4JAL103014/12EOGRO94	SANTA RITA	558187.00	SERVICIOS

TÍTULOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
1	EJIDO SANTA RITA	08JAL101161/12AMOC10	SANTA RITA	300000.00	AGRICOLA
2	EJIDO SANTA RITA	08JAL101161/12AMOC10	SANTA RITA	144000.00	AGRICOLA
3	EJIDO SANTA RITA	08JAL101161/12AMOC10	SANTA RITA	384000.00	AGRICOLA
4	EJIDO LA HIGUERA	08JAL102655/12AMGR97	LAS HIGUERAS	300000.00	AGRICOLA
5	MA. PATRICIA GARCIA LARA	08JAL102756/12APGR99	LA CONCEPCION	72318.00	AGRICOLA
6	SALVADOR JIMENEZ VAZQUEZ	08JAL102761/12AMGE97	LAS CARRETAS	318000.00	AGRICOLA
7	LUIS GARCIA CERVANTES	08JAL102991/12AMGR99	SANTA RITA	160807.00	AGRICOLA
8	JAIME VILLANUEVA VAZQUEZ	08JAL102992/12AMGR99	CARRETAS	167788.00	AGRICOLA
9	APOLONIO ESCOTO LOPEZ	08JAL103873/12AMGR99	AYOTLAN	48572.00	AGRICOLA
10	J. GUADALUPE LOPEZ CANO	08JAL104147/12AMGR99	EL SALITRE (LA BOLSA)	21000.00	AGRICOLA
11	EJIDO EL SALITRE	08JAL104148/12AMGR99	EL SALITRE (LA BOLSA)	18000.00	AGRICOLA
12	GERMAN FLORES RODRIGUEZ	08JAL104152/12AMGR99	LA CONCEPCION	12000.00	AGRICOLA
13	EJIDO ACAHUALES (GRUPO CUATRO MILPAS)	08JAL104319/12AMGR99	ACAHAUALES (SAN MIGUEL ACAHAUALES)	366000.00	AGRICOLA
14	ANDRES VALLE GOMEZ	08JAL104532/12AMGR02	CARRETAS	212351.00	AGRICOLA
15	J. JESUS VILLANUEVA VAZQUEZ	08JAL104644/12AMGR99	LAS CARRETAS	300000.00	AGRICOLA
16	GABRIEL AYALA FLORES Y MA. LOURDES CERDA GONZALEZ	08JAL104694/12AMOC11	LA CONCEPCION	121156.00	AGRICOLA
17	USUARIOS DEL POZO LA RAYA I	08JAL105732/12AMOC08	MIRANDILLAS	261000.00	AGRICOLA
18	ROGELIO HERNANDEZ GARCIA	08JAL105749/12AMGE97	AGUA PRIETA	215400.00	AGRICOLA
19	H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN	08JAL106155/12HMGR97	LOS FRESNOS	10950.00	PUBLICO URBANO
20	UNIDAD DE RIEGO CARRETAS II (EJIDO)	08JAL106341/12AMGR97	CARRETAS	330000.00	AGRICOLA
21	LEOBALDO ARIAS DERAS	08JAL106991/12AMGR98	EL VENADO	180000.00	AGRICOLA
22	JOSE VALADEZ HERNANDEZ	08JAL107032/12ALGR98	LA TIJERA	12475.00	AGRICOLA
23	JUAN MANUEL CERVANTES CARRILLO	08JAL107135/12ALGR98	LA CONCEPCION	90000.00	AGRICOLA
24	MARIA SILVA VELAZQUEZ, MA. MARGARITA SILVA VELAZQUEZ Y MA. GUADALUPE SILVA VELAZQUEZ	08JAL108075/12AMGR98	EL VENADO	408000.00	AGRICOLA
25	MARIANO VARGAS TINOCO	08JAL108176/12AMGR98	LAS HIGUERAS	180000.00	AGRICOLA
26	JUAN, JUDITH Y HECTOR LARA PARADA (HERMANOS)	08JAL108286/12AMGR98	LA NOPALERA	144000.00	AGRICOLA
27	JOSE VALADEZ HERNANDEZ	08JAL108524/12ALOC11	LA TIJERA	12475.00	AGRICOLA
28	J. GUADALUPE AVIÑA TREJO	08JAL108531/12AMGR98	MARAVILLAS	200470.00	AGRICOLA
29	JESUS ESCOBEDO AVILES	08JAL108621/12AMGR05	EL ALACRAN	34223.00	AGRICOLA
30	JESUS ESCOBEDO AVILES	08JAL108621/12AMGR05	PANZACOLA	78000.00	AGRICOLA
31	FRANCISCO BALLESTEROS TELLO	08JAL108713/12AMGR98	LA SOLEDAD	21000.00	AGRICOLA
32	GRACIELA GOMEZ FRANCO	08JAL108731/12IMGR98	EL PULQUE	95033.00	AGRICOLA
33	EDUARDO PEREZ ASCENCIO	08JAL108964/12AMOC11	AYOTLÁN	23088.00	MULTIPLE
34	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN RAFAEL DE MONTECARLO).	08JAL108992/12HMGR98	SAN RAFAEL DE MONTECARLO	7414.00	PUBLICO URBANO
35	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL SALITRE O LA BOLSA Y LA RIVERA)	08JAL108993/12HMGR98	EL SALITRE (LA BOLSA)	379614.00	PUBLICO URBANO

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
36	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA LADERA)	08JAL108994/12HMGR98	LA LADERA	16385.00	PUBLICO URBANO
37	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA LADERA GRANDE)	08JAL108995/12HMGR98	LA LADERA GRANDE	33216.00	PUBLICO URBANO
38	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL MALUCO)	08JAL108996/12HMGR98	EL MALUCO	41742.00	PUBLICO URBANO
39	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA NORIA)	08JAL108997/12HMGR98	LA NORIA	68213.00	PUBLICO URBANO
40	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (MIRANDILLAS)	08JAL108998/12HMGR98	MIRANDILLAS	40852.00	PUBLICO URBANO
41	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (FRAILE DE NUÑEZ O EL FRAILE)	08JAL108999/12HMGR98	FRAILE DE NUÑEZ (EL FRAILE)	11640.00	PUBLICO URBANO
42	AGUSTIN GARCIA LOPEZ	08JAL109010/12AMGR05	BETANIA	10000.00	AGRICOLA
43	LUIS GARCIA CERVANTES	08JAL109083/12AMGR98	LA CONCEPCION	123600.00	AGRICOLA
44	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO POTRERO PALO BLANCO)	08JAL109245/12AMGR98	SANTA ELENA	384000.00	AGRICOLA
45	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA PALMA).	08JAL109266/12HMGR98	LA PALMA	15051.00	PUBLICO URBANO
46	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL ROSARIO).	08JAL109267/12HMGR98	EL ROSARIO	18537.00	PUBLICO URBANO
47	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN JERONIMO).	08JAL109268/12HMGR98	SAN JERÓNIMO	56795.00	PUBLICO URBANO
48	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SANTA RITA)	08JAL109324/12HMGR98	SANTA RITA	178813.00	PUBLICO URBANO
49	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SANTA ELENA)	08JAL109325/12HMGR98	SANTA ELENA	49898.00	PUBLICO URBANO
50	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN MIGUEL DE ACAHUALES)	08JAL109326/12HMGR98	SAN MIGUEL DE ACAHUALES	12308.00	PUBLICO URBANO
51	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LOS FRESNOS)	08JAL109327/12HMGR98	LOS FRESNOS	11937.00	PUBLICO URBANO
52	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA NOPALERA)	08JAL109328/12HMGR98	LA NOPALERA	19130.00	PUBLICO URBANO
53	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (AGUA BLANCA)	08JAL109329/12HMGR98	AGUA BLANCA	11344.00	PUBLICO URBANO
54	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA CONCEPCION).	08JAL109402/12HMGR98	LA CONCEPCIÓN	106842.00	PUBLICO URBANO
55	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (GUAYABO DE VELASCO O EL GUAYABO).	08JAL109403/12HMGR98	GUAYABO DE VELASCO (EL GUAYABO)	21724.00	PUBLICO URBANO

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
56	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LAS HIGUERAS O HIGUERA DE REFUGIO)	08JAL109404/12HMGR98	LAS HIGUERAS O HIGUERA DE REFUGIO	29732.00	PUBLICO URBANO
57	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN(BETANIA).	08JAL109405/12HMGR98	BETANIA	156369.00	PUBLICO URBANO
58	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA ISLA)	08JAL109406/12HMGR98	LA ISLA	73403.00	PUBLICO URBANO
59	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA COLONIA DE VILLAFUERTE)	08JAL109407/12HMGR98	LA COLONIA DE VILLAFUERTE	18685.00	PUBLICO URBANO
60	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (CARRETAS)	08JAL109408/12HMGR98	CARRETAS	11715.00	PUBLICO URBANO
61	GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	08JAL110314/12AMGR98	LA CONCEPCION	117660.00	AGRICOLA
62	MOISES VALLE GOMEZ	08JAL111167/12AMGR99	LOS VALLES	120000.00	AGRICOLA
63	VICTOR MANUEL ZARATE VELASCO	08JAL111333/12IMGR99	AYOTLAN	36000.00	AGRICOLA
64	FRANCISCO AGUILERA RAZO	08JAL112191/12AMGR99	EL SALITRE (LA BOLSA)	34985.00	AGRICOLA
65	EJIDO AYO EL CHICO (GRUPO N.º 2 EL LLANO 2)	08JAL112320/12AMGR99	LA COLONIA VILLA FUERTE	270000.00	AGRICOLA
66	EJIDO ACAHUALES (GRUPO MARAVILLAS NO. 3)	08JAL113123/12AMGR99	MARAVILLAS	384000.00	AGRICOLA
67	ELISEO CURIEL VEGA	08JAL113124/12AMGR99	MARAVILLAS	62117.00	AGRICOLA
68	IMELDA BERENICE GAITAN GARCIA	08JAL113960/12IMGR99	EL VENADO	48525.00	AGRICOLA
69	FRANCISCO JAVIER AYALA SOLORIO	08JAL114251/12AMGR99	LA NORIA	14000.00	AGRICOLA
70	ALFREDO PARTIDA BRAVO	08JAL114506/12AMGR99	LA CONCEPCION	12000.00	AGRICOLA
71	J. TRINIDAD MARTINEZ LARA	08JAL114511/12AMGR99	LA CONCEPCION	14580.00	AGRICOLA
72	JOSE MARTINEZ CISNEROS	08JAL114519/12AMGR99	LA CONCEPCION	12000.00	AGRICOLA
73	JESUS GARCIA GARCIA	08JAL114523/12AMGR99	LA TIJERA	12000.00	AGRICOLA
74	MANUEL MARTINEZ LANDEROS	08JAL114528/12ALGR99	SAN RAFAEL DE HERNANDEZ (SAN RAFAEL)	12000.00	AGRICOLA
75	OSCAR FLORES VILLANUEVA	08JAL114545/12AMGR99	LA CONCEPCION	32760.00	AGRICOLA
76	RAMON LARA CERVANTES	08JAL114548/12APGR99	LA CONCEPCION	13500.00	AGRICOLA
77	ROGELIO FLORES ESCAMILLA	08JAL114553/12AMGR99	LA CONCEPCION	24000.00	AGRICOLA
78	SALVADOR CERVANTES CARRILLO	08JAL114554/12AMGR99	LA CONCEPCION	24000.00	AGRICOLA
79	EJIDO AYO EL CHICO (GRUPO DE TRABAJO #1, LAS PAREDES)	08JAL114855/12AMGR99	CAÑADA DE SAN IGNACIO (SAN IGNACIO LA CAÑADA)	216000.00	AGRICOLA
80	EJIDO AYO EL CHICO (GRUPO DE TRABAJO EL LLANO 1)	08JAL114887/12AMGR99	LA COLONIA DE VILLAFUERTE	96000.00	AGRICOLA
81	CESARIO CERVANTES CARRILLO	08JAL115123/12AMGR99	SANTA ELENA	24000.00	AGRICOLA
82	RICARDO VALLE ZAMORA	08JAL115326/12AMGR99	EL FRAILE	97606.00	AGRICOLA
83	UNIDAD DE RIEGO EL CAPULIN	08JAL115349/12AMGR99	EL CAPULIN	264000.00	AGRICOLA
84	JESUS ESCOBEDO AVILES	08JAL115859/12AMGR99	AYOTLAN	36000.00	AGRICOLA
85	JUAN LARA AGUILAR	08JAL116168/12AMGR99	LA CONCEPCION	54000.00	AGRICOLA
86	FRANCISCO GARCIA MONTES	08JAL116170/12AMGR99	SANTA ELENA	30000.00	AGRICOLA
87	LAURA ANGELICA GARCIA LEON	08JAL117292/12IMGR99	EL ROSARIO	24000.00	AGRICOLA
88	AGUSTIN ZUÑIGA BANDA	08JAL117527/12IMGR99	MIRANDILLAS	94175.00	AGRICOLA
89	ENRIQUE FONSECA CERDA Y ALBERTO FONSECA CERDA	08JAL117620/12IMGR99	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	37500.00	AGRICOLA
90	MARIA LARA BUSTOS	08JAL117977/12AMGR99	LA CONCEPCION	191217.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
91	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (AGUA PRIETA)	08JAL118222/12HMGR99	AGUA PRIETA	1661.65	PUBLICO URBANO
92	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN LORENZO)	08JAL118223/12HMGR99	SAN LORENZO	6006.00	PUBLICO URBANO
93	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA ESPERANZA)	08JAL118225/12HMGR99	LA ESPERANZA	3484.00	PUBLICO URBANO
94	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL BAJIO O BAJIO DE TEJAS)	08JAL118226/12HMGR99	EL BAJIO (BAJIO DE TEJAS)	6524.00	PUBLICO URBANO
95	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA LADERA O LA LADERA CHICA)	08JAL118227/12HMGR99	LA LADERA	16384.00	PUBLICO URBANO
96	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LA HACIENDA VIEJA)	08JAL118228/12HMGR99	LA HACIENDA VIEJA	2224.00	PUBLICO URBANO
97	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (MIRANDILLAS)	08JAL118230/12HMGR99	MIRANDILLAS	40852.00	PUBLICO URBANO
98	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN LORENZO)	08JAL118265/12HMGR99	SAN LORENZO	4253.00	PUBLICO URBANO
99	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN RAFAEL DE HERNANDEZ)	08JAL118266/12HMGR99	SAN RAFAEL DE HERNANDEZ (SAN RAFAEL)	5857.00	PUBLICO URBANO
100	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN [COL. LAZARO CARDENAS (EL SICUICHO)]	08JAL118267/12HMGR99	COL. LAZARO CARDENAS (EL SICUICHO)	4078.00	PUBLICO URBANO
101	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN [CAÑADA DE SAN IGNACIO]	08JAL118268/12HMGR99	CAÑADA DE SAN IGNACIO (SAN IGNACIO LA CAÑADA)	41742.00	PUBLICO URBANO
102	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN [EL QUINTO (EL TOBILLO)]	08JAL118269/12HMGR99	EL QUINTO (EL TOBILLO)	5116.00	PUBLICO URBANO
103	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (EL ROSARIO)	08JAL118270/12HMGR99	EL ROSARIO	18537.00	PUBLICO URBANO
104	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN [SAN JERONIMO]	08JAL118271/12HMGR99	SAN JERONIMO	56795.00	PUBLICO URBANO
105	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LAS HIGUERAS O HIGUERA DEL REFUGIO)	08JAL118313/12HMGR99	LAS HIGUERAS O HIGUERA DE REFUGIO	29730.00	PUBLICO URBANO
106	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (LOS FRESNOS O LA OFICINA Y LA HUERTA GRANDE)	08JAL118314/12HMGR99	LOS FRESNOS (LA OFICINA)	17443.00	PUBLICO URBANO
107	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (EL GUAYABO O GUAYABO DE VELASCO)	08JAL118317/12HMGR99	EL GUAYABO (GUAYABO DE VELASCO)	21724.00	PUBLICO URBANO
108	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (SAN MIGUEL ACAHUALES, EL CAPULIN Y LOS ONCE PUEBLOS O LOS ONCE)	08JAL118318/12HMGR99	LOS ONCE PUEBLOS (LOS ONCE)	21878.00	PUBLICO URBANO
109	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LA PALMA)	08JAL118321/12HMGR99	LA PALMA	15051.00	PUBLICO URBANO
110	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LA NORIA)	08JAL118322/12HMGR99	LA NORIA	68213.00	PUBLICO URBANO

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
111	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO	08JAL118323/12HMGR99	AYOTLAN	260391.00	PUBLICO URBANO
112	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LA COLONIA DE VILLA FUERTE Y LA LADERA GRANDE)	08JAL118324/12HMGR99	LA COLONIA VILLA FUERTE	51901.00	PUBLICO URBANO
113	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (EL CERRITO DE LIRA)	08JAL118325/12HMGR99	EL CERRITO DE LIRA	1993.98	PUBLICO URBANO
114	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LOMAS DE LA LADRILLERA O LA LADRILLERA)	08JAL118327/12HMGR99	LOMAS DE LA LADRILLERA (LA LADRILLERA)	2525.61	PUBLICO URBANO
115	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (EL CAPULIN BLANCO O LOS QUIROZ)	08JAL118328/12HMGR99	EL CAPULIN BLANCO (LOS QUIROZ)	5783.00	PUBLICO URBANO
116	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (EL BAJIO O BAJIO DE TEJAS)	08JAL118329/12HMGR99	EL BAJIO (BAJIO DE TEJAS)	6524.00	PUBLICO URBANO
117	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LA PROVIDENCIA)	08JAL118330/12HMGR99	LA PROVIDENCIA	2890.00	PUBLICO URBANO
118	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LA RAYA)	08JAL118331/12HMGR99	LA RAYA	2743.00	PUBLICO URBANO
119	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (SANTA ELENA)	08JAL118333/12HMGR99	SANTA ELENA	49898.00	PUBLICO URBANO
120	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (LA TIJERA)	08JAL118334/12HPGR99	LA TIJERA	1409.00	PUBLICO URBANO
121	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN JALISCO (SAN JOSE DE BETANIA O EL PIOJO)	08JAL118335/12HMGR99	SAN JOSE DE BETANIA (EL PIOJO)	6969.00	PUBLICO URBANO
122	MA. ELENA VALENCIA COYT	08JAL118800/16AMGR99	LA RAYA	384000.00	AGRICOLA
123	CARLOS GARCIA FUENTES	08JAL120006/12IMGR99	MIRANDILLAS	257160.00	AGRICOLA
124	MA. DOLORES CERDA VARGAS	08JAL120939/12AMGR99	CARRETAS	114000.00	AGRICOLA
125	FRANCISCO AGUILERA RAZO	08JAL121096/12AMOC09	LA CONCEPCION	24000.00	AGRICOLA
126	ESPERANZA VALLE ZAMORA	08JAL121097/12AMGR99	EL FRAILE	72000.00	AGRICOLA
127	UNIDAD DE RIEGO SAN MIGUEL DE ACAHUALES I	08JAL121129/12AMGR99	SAN MIGUEL DE ACAHUALES	285000.00	AGRICOLA
128	EJIDO ACAHUALES (GRUPO DE TRABAJO # 1)	08JAL121274/12AMGR99	ACAHUALES (SAN MIGUEL ACAHUALES)	480000.00	AGRICOLA
129	J. JESUS GARCIA SALAZAR	08JAL121991/12AMGR99	AYOTLAN	149640.00	AGRICOLA
130	JOSE INES BALLESTEROS TELLO	08JAL123038/12AMGR99	LAS HIGUERAS (HIGUERA DEL REFUGIO)	228062.00	AGRICOLA
131	ELENA VILLANUEVA DE LOPEZ	08JAL123204/12AMGR99	LA CONCEPCION	100506.00	AGRICOLA
132	JUAN MARTINEZ AYALA	08JAL123411/12AMGR99	LAS CARRETAS	19386.00	AGRICOLA
133	HECTOR CONTRERAS NOVOA	08JAL123533/12AMGR00	EL CERRITO DE LIRA	192000.00	AGRICOLA
134	BALNEARIO SANTA RITA, S.A. DE C.V.	08JAL123569/12EMGR04	AGUA CALIENTE	260800.00	SERVICIOS
135	J. TRINIDAD ESCOTO RIVAS	08JAL123580/12GMGR00	AYOTLAN	2738.00	PECUARIO
136	JUAN CAMARENA SILVA	08JAL123991/12ALGR00	AYOTLAN	6000.00	AGRICOLA
137	SALVADOR HERNANDEZ CURIEL	08JAL124037/12AMGR00	EL PERICO	240000.00	AGRICOLA
138	SALVADOR HERNANDEZ CURIEL	08JAL124037/12AMGR00	AYOTLAN	127680.00	AGRICOLA
139	EJIDO AYO EL CHICO (GRUPO POTRERO COLORADO)	08JAL124148/12AMGR00	AYOTLAN	120000.00	AGRICOLA
140	FERNANDO GARCIA LARA, JOSE LUIS GARCIA LARA Y JOSE GUADALUPE GARCIA LARA	08JAL124179/12AMGR00	LA CONCEPCION	198860.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
141	RICARDO ROSAS AREVALO	08JAL124304/12IMGR00	AYOTLAN	12000.00	AGRICOLA
142	FEDERICO SOTO ARENAS	08JAL124325/12AMGR00	LA LADERA	60000.00	AGRICOLA
143	RAUL ROMO GONZALEZ	08JAL124352/12IMGR00	SAN RAFAEL DE HERNANDEZ (SAN RAFAEL)	14350.00	AGRICOLA
144	SERGIO ALEJANDRO GARCIA ASCENCIO	08JAL124366/12IMGR00	LAS VILLAS (VILLAS)	18000.00	AGRICOLA
145	CARLOS LARA SEPULVEDA Y J. TRINIDAD LARA SEPULVEDA	08JAL124371/12IMGR00	MIRANDILLAS	193438.00	AGRICOLA
146	ENRIQUE ZARAGOZA GARCIA	08JAL124444/12AMGR00	AYOTLAN	12000.00	AGRICOLA
147	UNIDAD DE RIEGO ACAHUALES	08JAL124465/12ASGR00	ACAHALES (SAN MIGUEL ACAHUALES)	120000.00	AGRICOLA
148	J TRINIDAD RUIZ VELASCO TORRES	08JAL124470/12AMGR00	EL FRAILE	285120.00	AGRICOLA
149	RAMIRO LOPEZ BAÑALES	08JAL124477/12AMGR00	AYOTLAN	180000.00	AGRICOLA
150	JOSE DE JESUS NAVARRO LOPEZ	08JAL124514/12ALOC10	AYOTLAN	24000.00	AGRICOLA
151	JESUS GONZALEZ TEJEDA	08JAL124522/12AMGR00	AYOTLAN	73875.00	AGRICOLA
152	JESUS GONZALEZ TEJEDA	08JAL124522/12AMGR00	AYOTLAN	70228.00	AGRICOLA
153	SALVADOR TEJEDA TORRES	08JAL124541/12ALGR00	AYOTLAN	4000.00	AGRICOLA
154	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (SAN RAFAEL DE MONTE LARGO)	08JAL124699/12HMGR00	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	2459.00	PUBLICO URBANO
155	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLAN (MONTE LARGO DE LOS GARCIA)	08JAL124701/12HMGR00	MONTE LARGO DE LOS GARCIA (MONTE LARGO)	3183.00	PUBLICO URBANO
156	ANGELINA TORRES MURILLO	08JAL124887/12AMGR01	SAN LORENZO	70229.00	AGRICOLA
157	AGUSTIN ESCOTO MORALES	08JAL124960/12AMGR01	AYOTLAN	30000.00	AGRICOLA
158	JOSE MARIA QUIROZ CERRATOS	08JAL124980/12AMGR01	EL CAPULIN	60000.00	AGRICOLA
159	JOSE ANTONIO GONZALEZ DE ANDA	08JAL125001/12AMOC07	GRANJA LA GABY	15000.00	AGRICOLA
160	JOSE ANTONIO GONZALEZ DE ANDA	08JAL125001/12AMOC07	GRANJA LA GABY	9000.00	AGRICOLA
161	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO LAS CANALES III)	08JAL125132/12AMGR01	LA CONCEPCION	265380.00	AGRICOLA
162	JOSE LUIS GARCIA LARA	08JAL125223/12AMGR02	LA CONCEPCION	146792.00	AGRICOLA
163	SALVADOR ESCOTO VILLALPANDO	08JAL125268/12AMGR01	AYOTLAN	12200.00	AGRICOLA
164	JESUS HERNANDEZ RUIZ Y SABAS ALBERTO HERNANDEZ RUIZ	08JAL125309/12AMGR01	LA CONCEPCION	176931.00	AGRICOLA
165	LUIS GARCIA CERVANTES	08JAL125415/12AMGR02	LA CONCEPCION	12000.00	AGRICOLA
166	EJIDO LA CONCEPCION	08JAL125457/12AMGR01	LA CONCEPCION	183480.00	AGRICOLA
167	DAVID SOTO MARES	08JAL125509/12AMGR02	PANZACOLA	17820.00	AGRICOLA
168	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA	08JAL125665/12AMGR06	LA PALMA (LA ANGOSTURA)	30000.00	AGRICOLA
169	SALVADOR VALLE AREVALO	08JAL125694/12AMGR04	CARRETAS	384000.00	AGRICOLA
170	SALVADOR HERNANDEZ CURIEL	08JAL125839/12AMGR03	EL JARAL	94860.00	AGRICOLA
171	JOAQUIN LOPEZ ZALAS	08JAL125857/12AMGR02	LA CONCEPCION	384000.00	AGRICOLA
172	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO PALO BLANCO II)	08JAL125865/12AMGR02	LA CONCEPCION	204900.00	AGRICOLA
173	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ	08JAL126121/12IMGR02	LA HACIENDA VIEJA	22175.00	AGRICOLA
174	ENRIQUE ZARAGOZA GARCIA, EDUARDO ESCOTO GARCIA Y RICARDO ROSAS AREVALO	08JAL126172/12AMGR03	LOS AGUACATES	42000.00	AGRICOLA
175	EJIDO LA CONCEPCION	08JAL126184/12AMGR03	SANTA ELENA	155160.00	AGRICOLA
176	RAMON AVILES MELENDREZ	08JAL126203/12AMOC10	AYOTLAN	19000.00	AGRICOLA
177	BENEDO BALLESTEROS FLORES	08JAL126304/12AMGR02	LA CONCEPCION	107296.00	AGRICOLA
178	LUIS GARCIA CERVANTES	08JAL126385/12AMGR02	LAS LIMAS (SAN AGUSTÍN)	189024.00	AGRICOLA
179	JOSE GUADALUPE GARCIA LARA, JOSE LUIS GARCIA LARA, FERNANDO GARCIA LARA Y MARCO ANTONIO GARCIA LARA	08JAL126640/12AMGR03	LAS LIMAS (SAN AGUSTÍN)	313770.00	AGRICOLA
180	ENRIQUE VERA LOPEZ	08JAL126815/12APGR03	LA NORIA	36000.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
181	MOISES GARCÍA GARCÍA	08JAL126828/12AMOC09	SIETE LEGUAS	28729.00	AGRICOLA
182	JOSE INES BALLESTEROS TELLO Y MARIA DE LA LUZ PEÑA ROJO	08JAL126831/12IMOC09	EL CARMEN	262722.00	AGRICOLA
183	RAUL MARTINEZ ESTRADA	08JAL126887/12AMGR04	CARRETAS	15987.00	AGRICOLA
184	JESUS QUIROS MAGAÑA	08JAL127038/12AMGR05	EL CASTILLO (EL CASTILLITO)	24000.00	AGRICOLA
185	JOSE ANTONIO GONZALEZ DE ANDA	08JAL127383/12AMOC07	LA PROVIDENCIA	184000.00	AGRICOLA
186	JOSE ANTONIO GONZALEZ DE ANDA	08JAL127383/12AMOC07	LA PROVIDENCIA	120000.00	AGRICOLA
187	JOSE ANTONIO GONZALEZ DE ANDA	08JAL127383/12AMOC07	LA PROVIDENCIA	80000.00	AGRICOLA
188	CONCEPCION BARCENA ALCALA	08JAL127910/12AMGR05	LA RIVERA	60000.00	AGRICOLA
189	FIDENCIO SERVIN GARCIA	08JAL127998/12AMGR05	BETANIA	10000.00	AGRICOLA
190	ADOLFO ROJO GARCIA	08JAL127999/12AMGR05	BETANIA	10000.00	AGRICOLA
191	RUBEN GARCIA GUZMAN	08JAL128000/12AMGR05	BETANIA	10000.00	AGRICOLA
192	FRANCISCA GARCIA GUZMAN	08JAL128001/12AMGR05	BETANIA	10000.00	AGRICOLA
193	JOSE ASUNCION HERNANDEZ GUTIERREZ	08JAL128002/12AMGR05	BETANIA	10000.00	AGRICOLA
194	JOSE TRINIDAD GARCIA SERVIN	08JAL128182/12AMGR05	SIETE LEGUAS	60000.00	AGRICOLA
195	ROSA LANDEROS GARCIA	08JAL128318/12AMGR05	AYOTLÁN	15000.00	AGRICOLA
196	SALVADOR CERVANTES FLORES	08JAL128319/12AMGR05	AYOTLÁN	15000.00	AGRICOLA
197	ALFREDO ESCOTO AVILES	08JAL128582/12AMGR06	LA HACIENDA VIEJA	25000.00	AGRICOLA
198	TEQUILA QUITA PENAS, S.DE P.R. DE R.L. DE C.V.	08JAL129266/12FMOC09	SIETE LEGUAS	50000.00	INDUSTRIAL
199	JULIO GONZALEZ ESTRADA	08JAL129460/12AMGR06	LA PALMA (LA ANGOSTURA)	54000.00	AGRICOLA
200	ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA	08JAL129461/12AMGR06	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	24720.00	AGRICOLA
201	JULIO GONZALEZ ESTRADA	08JAL129462/12AMGR06	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	34000.00	AGRICOLA
202	SALVADOR GONZALEZ RUBIO	08JAL129463/12AMOC10	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	59240.00	AGRICOLA
203	GONZALO FALCON CERVANTES	08JAL129506/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	35330.00	AGRICOLA
204	EJIDO EL SALITRE (GRUPO DE TRABAJO LA RIVERA)	08JAL129510/12AMOC08	SAN JOSE DEL REFUGIO	403929.00	AGRICOLA
205	RIGOBERTO LOPEZ SERRATO Y ESPERANZA RODRIGUEZ ESCOTO	08JAL129532/12AMGR06	SAN JOSE DEL REFUGIO	35700.00	AGRICOLA
206	EJIDO SANTA RITA	08JAL129794/12AMGR06	SANTA RITA	346069.00	AGRICOLA
207	GILBERTO GARCIA CERVANTES	08JAL129891/12APOC07	LA CONCEPCION	43080.00	AGRICOLA
208	FRANCISCO JAVIER GARCIA ASCENCIO	08JAL130048/12AMOC07	PALO BLANCO	130000.00	AGRICOLA
209	ALFONSO MEDEL VALENCIA Y ESTELA MONTEJANO PEREZ	08JAL130143/12AMOC07	LA RIVERA	80870.00	AGRICOLA
210	ALFONSO MEDEL VALENCIA	08JAL130151/12AMOC07	REFUGIO	63000.00	AGRICOLA
211	GONZALO FALCON CERVANTES	08JAL130223/12AMOC07	LA RIVERA	23066.00	AGRICOLA
212	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO DE TRABAJO PREDIO MONTE NUEVO)	08JAL130247/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	320620.00	AGRICOLA
213	FERNANDO RUIZ VELASCO GOMEZ	08JAL130270/12IMOC07	LA HUERTA GRANDE	1825.00	PECUARIO
214	SALVADOR RODRIGUEZ BERMUDEZ	08JAL130272/12AMOC07	LA RIBERA	54000.00	AGRICOLA
215	ALEJANDRO PAZ FLORES	08JAL130347/12AMOC11	LA CAÑADA DEL MOLINO	150000.00	AGRICOLA
216	ALEJANDRO PAZ FLORES	08JAL130349/12AMOC11	LA CAÑADA DEL MOLINO	150000.00	AGRICOLA
217	ALEJANDRO PAZ FLORES	08JAL130350/12AMOC11	LA CAÑADA DEL MOLINO	96000.00	AGRICOLA
218	ALEJANDRO PAZ FLORES	08JAL130351/12AMOC11	EL PINO	96000.00	AGRICOLA
219	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO DE TRABAJO BENITO JUAREZ)	08JAL130372/12AMOC08	LA CONCEPCION	296021.00	AGRICOLA
220	EJIDO LA CONCEPCION GRUPO DE TRABAJO EMILIANO ZAPATA	08JAL130388/12AMOC07	LA CONCEPCION	239036.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
221	JOSE VALADEZ HERNANDEZ	08JAL130390/12AMOC07	LA CONCEPCION	50626.00	AGRICOLA
222	JAIME LOPEZ VALENCIA	08JAL130404/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	131339.00	AGRICOLA
223	GERARDO AMEZOLA VELAZCO	08JAL130478/12IMOC07	LA CAÑADA DEL MOLINO	54000.00	AGRICOLA
224	EJIDO EL SALITRE (GRUPO DE TRBAJO EL PITAYO)	08JAL130490/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	209730.00	AGRICOLA
225	ESPERANZA SANCHEZ MARTINEZ	08JAL130492/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	18247.00	AGRICOLA
226	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO DE TRABAJO PREDIO LOS CANALES)	08JAL130494/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	240866.00	AGRICOLA
227	EVANGELINA ROJO BALLESTEROS Y DAVID ROJO BALLESTEROS	08JAL130594/12AMOC07	MESA COLORADA	168000.00	AGRICOLA
228	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO DE TRABAJO LA TORRE)	08JAL130629/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	274189.00	AGRICOLA
229	JOSE BARAJAS MURILLO	08JAL130640/12AMOC08	LA CONCEPCION	64750.00	AGRICOLA
230	JOSE LUIS GARCIA SALAZAR	08JAL130641/12AMOC08	LA RIVERA	291000.00	AGRICOLA
231	EJIDO EL SALITRE (GRUPO DE TRABAJO EMILIANO ZAPATA)	08JAL130642/12AMOC08	EL SALITRE (LA BOLSA)	129668.00	AGRICOLA
232	FRANCISCO GUTIERREZ NAVARRO	08JAL130697/12AMOC07	LA CAÑADA DEL MOLINO	60000.00	AGRICOLA
233	DAVID ROJO BALLESTEROS	08JAL130800/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	82833.00	AGRICOLA
234	CARLOS SANCHEZ MARTINEZ	08JAL130852/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	34152.00	AGRICOLA
235	J. JESUS BERMUDEZ NAVARRO	08JAL130856/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	71827.00	AGRICOLA
236	FRANCISCO GUTIERREZ NAVARRO	08JAL130862/12IMOC07	MESA DE MENDEZ	24000.00	AGRICOLA
237	EJIDO LA CONCEPCION (GRUPO DE TRABAJO PREDIO PALO BLANCO)	08JAL130898/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	331566.00	AGRICOLA
238	AGROPECUARIA ATOTONILCO, S. DE P.R. DE R.L.	08JAL130990/12AMOC07	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	31500.00	AGRICOLA
239	CECILIA CRUZ MEZA	08JAL131084/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	24127.00	AGRICOLA
240	EJIDO AYO EL CHICO (GRUPO DE TRABAJO PREDIO LOS AGUACATES)	08JAL131195/12AMOC07	EL CAPULIN BLANCO (LOS QUIROZ)	337369.00	AGRICOLA
241	CARLOS SANCHEZ MARTINEZ	08JAL131379/12AMOC07	SAN JOSE DEL REFUGIO	27647.00	AGRICOLA
242	J. RITO GAONA VALLADOLID	08JAL131590/12AMOC08	MESA COLORADA	23991.00	AGRICOLA
243	FRANCISCO GUTIERREZ NAVARRO Y MARIA ESTHELA HERNANDEZ MARTINEZ	08JAL131701/12AMOC08	OJO DE AGUA DE GARCIA	54000.00	AGRICOLA
244	JOSE BARAJAS MURILLO Y ESTEBAN BARAJAS CRUZ	08JAL131729/12AMOC08	SAN JOSE DEL REFUGIO	132000.00	AGRICOLA
245	LUIS MAGAÑA MENDEZ Y JOSE MAGAÑA MENDEZ	08JAL132171/12AMOC08	EL PINO	30000.00	AGRICOLA
246	JUAN CARLOS AVILA MEDINA	08JAL132676/12AMOC08	EL MALUCO	70773.00	AGRICOLA
247	RAUL ROMO GONZALEZ	08JAL132737/12AMOC08	SAN JOSE DEL REFUGIO	162926.00	AGRICOLA
248	DERIVADOS DE AGAVE DE AYOTLAN, S.P.R. DE R.L.	08JAL133006/12AMOC08	LA CAÑADA DEL MOLINO	12000.00	AGRICOLA
249	JUAN MANUEL AVILES MELENDREZ	08JAL133750/12AMOC10	AYOTLAN	5000.00	AGRICOLA
250	RUVEN GONZALEZ GONZALEZ	08JAL133803/12AMOC09	LA HUERTA GRANDE	12000.00	AGRICOLA
251	RUVEN GONZALEZ GONZALEZ	08JAL133804/12AMOC09	LOS FRESNOS (LA OFICINA)	108360.00	AGRICOLA
252	RUVEN GONZALEZ GONZALEZ	08JAL133805/12AMOC09	LA HACIENDA VIEJA	16620.00	AGRICOLA
253	MARIA HURTADO LARA	08JAL133843/12AMOC08	MESA DE MENDEZ	8400.00	AGRICOLA
254	HECTOR CONTRERAS NOVOA	08JAL133985/12AMOC09	AYOTLAN	72000.00	AGRICOLA
255	JOSE DE JESUS TEJEDA RIZO	08JAL134048/12AMOC09	SAUZ SECO	30000.00	AGRICOLA
256	ALONDRA DEL ROCIO MUÑOZ VELASCO	08JAL134207/12AMOC09	EL CAPULIN BLANCO (LOS QUIROZ)	60000.00	AGRICOLA
257	GUILLERMO AMEZOLA FONSECA	08JAL135580/12AMOC09	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	10000.00	AGRICOLA
258	JUAN GERARDO GONZALEZ MENDEZ	08JAL135633/12AMOC09	LA HACIENDA VIEJA	14800.00	AGRICOLA
259	EJIDO SAN JOSE CASAS CAIDAS	08JAL137735/12AMOC10	CARRETAS	360000.00	AGRICOLA
260	MARTHA LUCRECIA GONZALEZ DE ANDA	08JAL151916/12AMOC12	SAN RAFAEL DE MONTELARGO (SAN RAFAEL)	102000.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
261	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ	08JAL151920/12AMOC12	OJO DE AGUA DE GARCIA	426000.00	AGRICOLA
262	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ	08JAL151921/12AMOC12	OJO DE AGUA DE GARCIA	294000.00	AGRICOLA
263	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ	08JAL152036/12AMOC12	LA HACIENDA VIEJA	192000.00	AGRICOLA
264	JOSE DE JESUS TABAREZ CASTILLO	08JAL152051/12AMOC12	SIETE LEGUAS	396000.00	AGRICOLA
265	DIEGO HERNANDEZ GONZALEZ	08JAL152176/12AMOC12	LA HACIENDA VIEJA	54000.00	AGRICOLA
266	SEÑORINA ZENDEJAS RAMIREZ	08JAL152299/12AMOC12	LA PALMA (LA ANGOSTURA)	66000.00	AGRICOLA
267	ALFONSO GUZMAN MARTINEZ	08JAL152905/12AMOC12	LA PALMA (LA ANGOSTURA)	10000.00	AGRICOLA
268	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ	08JAL153246/12AMOC12	LA HACIENDA VIEJA	75744.00	AGRICOLA
269	JESUS TAMAYO RUIZ	A4JAL101053/12AMGE94	AYOTLAN, ("PREDIO EL FRAILE")	198000.00	AGRICOLA
270	RAUL ROMO GONZALEZ	A4JAL101575/12FMGE94	EL BAJÍO DE TEJAS	5000.00	INDUSTRIAL
271	GEMA DE LA A. ANA ROSA Y JOSE LUIS GUILLEMIN VAZQUEZ	A4JAL101774/12GMGE94	AYOTLAN	27375.00	PECUARIO
272	INDUSTRIAS PECUARIAS DE AYOTLAN S. A. DE C. V.	A4JAL101861/12GMGE94	AYOTLAN	219000.00	PECUARIO
273	INDUSTRIAS PECUARIAS DE AYOTLAN S. A. DE C. V.	A4JAL101861/12GMGE94	AYOTLAN	6000.00	AGRICOLA
274	GRUPO EL TRIANGULO	A4JAL103958/12AMGE96	SANTA RITA	300000.00	AGRICOLA
275	GUSTAVO LARA SEPULVEDA	A4JAL103960/12AMGE96	AYOTLAN	180000.00	AGRICOLA
276	JOSE REFUGIO ESCOTO VILLALPANDO	A4JAL104919/12FMGE96	AYOTLAN	3600.00	INDUSTRIAL
277	JOSE REFUGIO ESCOTO VILLALPANDO	A4JAL104920/12AMGE96	AYOTLAN	41000.00	AGRICOLA

Ficha Técnica Hidrológica del Municipio de Ayotlán

Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco • 2015

Se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Av.

Prol. Alcalde 1351, 1^{er} piso del Edificio C, Unidad Administrativa Estatal, Col. Miraflores, C.P. 44270

Guadalajara, Jalisco, México, noviembre de 2015.

Impresos en Papel Couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel Couché de 250 gramos.

